

MEDIDAS

CAUTELARES

2

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO de MINIMA CUANTIA de BANCO FINANDINA S. A. contra ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI.

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso, solicito se decreten las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

1. El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto puedan llegar a poseer la deudora **ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.013.581.990**, en cualquier cuenta bancaria corriente o de ahorros susceptible de embargarse, o como beneficiario de CDT o Contrato de Fiducia, en los siguientes establecimientos bancarios:

BANCO DE OCCIDENTE / BANCO DE BOGOTÁ / BANCO DAVIVIENDA / BANCO COLPATRIA / BANCO POPULAR / BANCOMPARTIR / BANCOLOMBIA / CITIBANK / BANCO GNB SUDAMERIS / BBVA / BANCO ITAU / BANCO CAJA SOCIAL / BANCO AV VILLAS / BANCAMÍA / BANCO W / BANCOOMEVA / BANCO FINANDINA / BANCO FALABELLA / BANCO PICHINCHA / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Líbrese oficio dirigido al señor Gerente de dichos establecimientos de crédito, sin especificar el número de cuenta, para efectos de hacer más eficaz la medida cautelar, por cuanto, si libramos el oficio con el sólo número de cédula embargaremos todas y cada una de las cuentas y contratos que sean susceptibles de dicha medida, mientras que si indicamos el número de cuenta (el cual sin lugar a dudas no tenemos la obligación de saber) limitaremos el embargo a unas pocas cuentas que hará menos eficaz la medida cautelar.

2/

La anterior denuncia de bienes de propiedad del demandado, la hago bajo la gravedad del juramento.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad del demandado.

Del señor Juez,



MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

C. C. N° 1.013.606.495 de Bogotá.

T. P. N° 291.035 del C. S. de la J.

JAIB 2018/06/12

3

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C.

B

19 JUL. 2018

No.110014003012-2018-00793-00

En atención a la solicitud de decreto de medidas cautelares que antecede, el Despacho al tenor de lo previsto en el art.599 del C. G. del P.,

DISPONE:

1º DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto pueda llegar a poseer la demandada ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI, en cualquier cuenta bancaria, corriente o de ahorros susceptible de embargarse o en CDT's o contrato de fiducia en los siguientes establecimientos bancarios: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCOMPARTIR, BANCOLOMBIA, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, BANCO W, BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Oficiese al Señor Gerente de dichos entes a fin de que se sirvan constituir certificado de depósito a término y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los (3) días siguientes al recibo de la comunicación, conforme lo dispone el numeral 10º del art.593 del C. G. del P. concórdate con el inciso primero del numeral 4º in fine. Límite de cada una de las medidas en la suma de \$2.500.000,00 pesos M/cte.

NOTIFIQUESE

(2)

FRANCISCO

ALVAREZ

CORTES

Juez

J

<p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D. C.</p> <p>El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. <u>088</u> en el día de hoy <u>23 JUL. 2018</u>;</p> <p>SAUL ANTONIO PEREZ PARRA Secretario</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

f

Bogotá D.C. Septiembre 13 de 2018
Oficio No. 3031

Señor(es) Gerente(s)

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA,
BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCOMPARTIR,
BANCOLOMBIA, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCO
ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, BANCO W,
BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO
PICHINCHA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.-

Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003012-201800793-00 de
BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6 contra ANA JULIETH
CRUZ AMORTEGUI C.C. 1.013.581.990.-

Por medio del presente me permito comunicarles que este Juzgado
mediante auto de fecha Julio Diecinueve (19) del año en curso, decreto el
EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto
pueda llegar a poseer la demandada ANA JULITH CRUZ AMORTEGUI, EN
CUALQUIER Cuenta bancaria, Corriente o de Ahorros susceptible de
embargarse, o en CDT's o contrato de fiducia de esas entidades bancarias.

Límite de cada una de las medidas en la suma de 2.500.000.00 de pesos M/cte.

Se le hace saber, que deberá constituir certificado de depósito a término y
ponerlo a disposición de Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al
recibido de la comunicación, conforme lo dispone el numeral 10º del art. 593 del
C.G. del P. concordante con el inciso primero del numeral 4º in fine.

Se le informa que el código de este juzgado es No. 110012041012.

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

14 SEP 2018

petinzo

sebastian Bejarano Moreno

(Al contestar favor citar el número y la referencia).

CC 1070974465

Señores

JUEZ CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION, CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION, CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION, SEÑORES MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SALA CIVIL, LABORAL, PENAL, FAMILIA, SEÑORES JUECES PENALES DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO Y FISCALIAS DE BOGOTA D.C., JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE COTA CUNDINAMARCA, FACATATIVA CUNDINAMARCA, MOSQUERA CUNDINAMARCA, FUNZA CUNDINAMARCA, CHIA CUNDINAMARCA, ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA, SOACHA CUNDINAMARCA, FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

E. S. D.

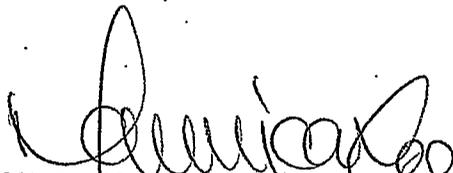
AUTORIZACION EXPRESA

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ y JOSE LUIS AVILA FORERO identificados como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderados judiciales de BANCO FINANADINA S.A., INCOMERCIO S.A.S, NON PLUS ULTRA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., FINAMERICA S.A. FINAVANZA S.A., LAMAR S.A.S., AMPLIA S.A.S., SAUCO S.A.S., CREDIFAMILIA S.A., POINTPAY COLOMBIA S.A.S., TEAM FOODS, FONCEL Y FINCOMERCIO, por medio del presente escrito autorizo a JOHAN SEBASTIAN BEJARANO MORENO, identificado con la C.C. No. 1.070.974.465 de Facatativá, para examinar el expediente de la demanda en la cual figuramos como apoderados judiciales, así mismo autorizamos a **RETIRAR OFICIOS**, copias, despachos comisorios, desgloses, al igual que para pagar notificaciones y demás expensas necesarias que la ley les permite como dependientes judiciales en especial el proceso en el que actuó como apoderado.

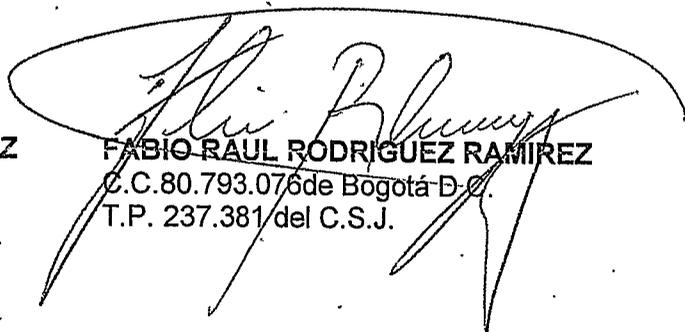
Esta AUTORIZACION estará vigente mientras el suscrito no la revoque de manera expresa.

Sin otro particular me suscribo de manera atenta,

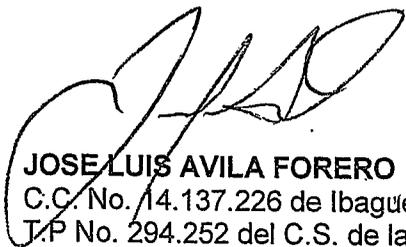
Del señor Juez,



MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ
C.C. No. 1.013.606.495 de Bogotá D.C.
T.P. No. 291.035 del C.S. de la J.



FABIO RAUL RODRIGUEZ RAMIREZ
C.C. 80.793.076 de Bogotá D.C.
T.P. 237.381 del C.S.J.



JOSE LUIS AVILA FORERO
C.C. No. 14.137.226 de Ibagué
T.P. No. 294.252 del C.S. de la J.

[Handwritten signature]

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C COMPARECIO:

RODRIGUEZ RAMIREZ FABIO RAUL

con: C.C. 80793076

Y DECLARO QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. EL DECLARANTE:

www.notariaenlinea.com
4MWWWWW96VVK05X6



rwf4dwfv2vwdcw2r
HOY 16/03/2018
A LAS 10:56:42 a.m.

MG

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

[Handwritten signature]

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C COMPARECIO:

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

con: C.C. 1013606495

Y DECLARO QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. EL DECLARANTE:

www.notariaenlinea.com
L4D2WKTGR22DATI29



p0pax0xq21px0az0pw
HOY 16/03/2018
A LAS 10:55:34 a.m.

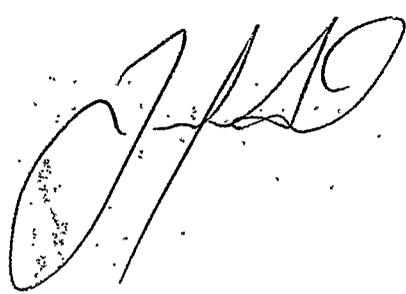
MG

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

6

ESTA HOJA HACE PARTE INTEGRAL DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REVISIÓN DE PROCESOS DE JOHAN SEBASTIAN BEJARANO MORENO DIRIGIDA A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION, CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION, CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION, SEÑORES MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SALA CIVIL, LABORAL, PENAL, FAMILIA, SEÑORES JUECES PENALES DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO Y FISCALIAS DE BOGOTA D.C., JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE COTA CUNDINAMARCA, FACATATIVA CUNDINAMARCA, MOSQUERA CUNDINAMARCA, FUNZA CUNDINAMARCA, CHIA CUNDINAMARCA, ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA, SOACHA CUNDINAMARCA, FUSAGASUGA CUNDINAMARCA



NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ANTE LA NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C COMPARECIO:

**NOTARÍA
46**

AVILA FORERO JOSE LUIS

con: C.C. 14137226

Y DECLARO QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. EL DECLARANTE:

www.notariaenlinea.com
 KUD209CWQWHBBBL



0a0zpp101zpl0s
 HOY 16/03/2018
 A LAS 10:51:33 a.m.

Helia Luz Altamar Lozano
 NOTARIA CUARENTA Y SEIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
 Ver respuesta al respaldo de este oficio
 Rama Judicial del Poder Público
 Área de Embargos
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Septiembre 13 de 2018
 Oficio No. 3031

02 OCT 2018



Señor(es) Gerente(s)

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCOMPARTIR, BANCOLOMBIA, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, BANCO W, BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.-

Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003012-201800793-00 de BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6 contra ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI C.C. 1.013.581.990.-

Por medio del presente me permito comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha Julio Diecinueve (19) del año en curso, decreto el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto pueda llegar a poseer la demandada ANA JULITH CRUZ AMORTEGUI, EN CUALQUIER Cuenta bancaria, Corriente o de Ahorros susceptible de embargarse, o en CDT's o contrato de fiducia de esas entidades bancarias.

Límite de cada una de las medidas en la suma de 2.500.000.00 de pesos M/cte.

Se le hace saber, que deberá constituir certificado de depósito a término y ponerlo a disposición de Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, conforme lo dispone el numeral 10º del art. 593 del C.G. del P. concordante con el inciso primero del numeral 4º in fine.

Se le informa que el código de este juzgado es No. **110012041012.**

Atentamente,


SAUL ANTONIO PÉREZ PARRA
 Secretario



**Ver respuesta al respaldo de este oficio
 Área de Embargos**

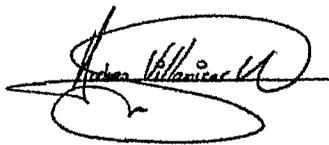
(Al contestar favor citar el número y la referencia).



Bogotá 26 De Septiembre 2018

Señores,

Con el fin de atender su requerimiento, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) en el presente oficio, no posee (n) vínculo con el Banco de Occidente en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.



Stephanie Andrea Villamizar Vanegas
Gestora De Embargos.
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Carrera 13 N°26^a-47 Bogotá
Tel: 7464000

Bogotá D.C. 10/2/2018

U.C.P. 101/ 20368- 2018

RECIBIDO: 10/1/2018

Señores:

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

ATT: Señor (a): SAUL ANTONIO PEREZ PARRA

SECRETARIO

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6.

BOGOTÁ

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 3031/EJEC No. 110014003012-
201800793-00 FECHA: 13/09/2018**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 10/1/2018 11:25:00 AM(los) señor (es):

ANA JULITH CRUZ AMORTEGUI; NIT O.C.C. No. 1013581990

No figura (n) a la fecha como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

TABLA No. GNB. No. 192
ELABORADO POR:JKGP

03 OCT 2018

9

BanCompartir

Bogotá D.C., octubre 03 de 2018
PQR-26242

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Atn.: SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 6
Ciudad

Ref. : EJECUTIVO SINGULAR
No Radicado : 110014003012-201800793-00
Demandante : BANCO FINANDINA S.A. NIT 860.051.894-6
Demandado : ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI C.C. 1.013.581.990
Oficio No : 3031

BANCO COMPARTIR S.A., – BANCOMPARTIR S.A. NIT 860025971-5 establecimiento de crédito legalmente constituido de acuerdo con la ley colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en atención al oficio en referencia y en nombre de **BANCO COMPARTIR S.A.**, respondemos en los siguientes términos:

Una vez revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que la persona natural que a continuación se relaciona no tiene actualmente vínculos comerciales con **BANCO COMPARTIR S.A.**, por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI	1.013.581.990

Manifiestamos que cualquier aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

Hernán Gámez Ariza
Director de Calidad Operacional

Elaboró: Nelson Rodríguez



Calle 16 No. 6-66
Edificio Avianca Piso 4
Pbx.: (1) 286 8609
Fax.: 342 7070
Bogotá D.C. Colombia

COAREPIC\EMB\7089\A983261\St C10030522567



Señores:

012 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 6

Bogota

Asunto:

Oficio No.3031 de fecha 13/09/2018. RAD. . 201800793-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE BANCO FINANADINA S.A
Y ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema, no obstante el(los) producto(s) relacionado(s) no presenta(n) saldo y esta(n) en estado de inactividad.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 1013581990	ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI	*24511035021	Cuenta Ahorros	INACTIVA	-	-
CC 1013581990	ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI	*24508955686	Cuenta Ahorros	INACTIVA	-	-

* En consideración a que el producto señalado fue aperturado en la modalidad de (NÓMINA, PENSIÓN, SUBSIDIO, AFC Ahorro para Fomento de la Construcción) dejamos a consideración de ese Despacho la decisión de mantener o no la medida para el proceso citado, por ello quedamos atentos a sus instrucciones; no obstante si pasados 30 días no hemos recibido respuesta continuaremos la ejecución.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO

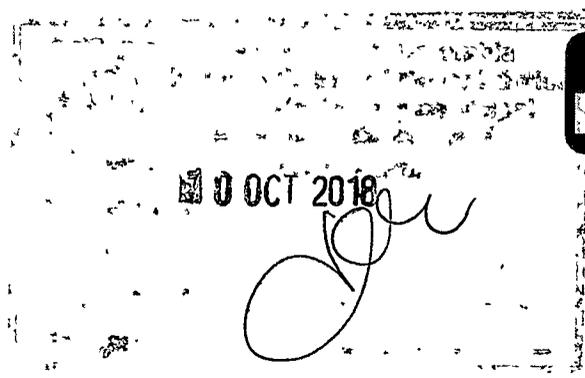
Analista de Embargos

R70891810003582

261509 - 599



Bogotá, 01 de Octubre de 2018



Señores
JUZGADO 12 CIVIL MCPL ORAL BOGOTA
SAUL ANTONIO PEREZ
SECRETARIO
CRA 10 NO. 14-33 PISO 6
BOGOTA, CUNDINAMARCA

REF OF N° 3031 PROCESO No. RAD 20180079300 EMBARGO DE BANCO FINANDINA SA ID 860051894 VS ANA JULIETH CRUZ ID 1013581990

En respuesta al oficio de la referencia nos permitimos informar, el modo en que procedió esta entidad financiera respecto al demandado que se relaciona en la referencia:

NUMERAL QUE APLICA	OBSERVACIONES
1	Itaú y Corpbanca un solo Banco. Por favor remitir un solo comunicado.

A continuación se encuentra la explicación de cada una de las observaciones antes indicadas. Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

1. Se realizó registro de la medida de embargo en nuestro sistema. En el caso que corresponda se realizarán los depósitos judiciales respectivos, de acuerdo con lo indicado en su oficio.
2. No procede el embargo a razón que la(s) cuenta(s) y/o producto (s) a embargar, ordenado por su oficio no existe ó se encuentra cancelada o cerrada o no corresponde al demandado relacionado en su comunicado.
3. Favor confirmar y/o aclarar identificación, nombres y apellidos de la(s) persona(s) sobre la cual(es) recae la medida ya que no es claro, no corresponde en su totalidad, o hay información inexistente
4. Deben suministrar o aclarar límite del valor a embargar, para poder proceder con la medida cautelar.
5. Informamos que en nuestro sistema en fecha anterior, se encuentra grabada una medida de embargo con las mismas características de este oficio, por lo cual solicitamos que nos aclaren si se debe aplicar nuevamente la medida de embargo.
6. Se solicita que aclaren como proceder con la medida de embargo, debido a que la entidad demandada si posee productos, pero los recursos que maneja no son propios, sino de fiducias y/o patrimonios de terceros. O en el caso, de haber indicado la fiducia específica, no corresponde a ninguna de las registradas en nuestros sistemas.
7. El demandado relacionado no tiene vínculo con nuestra entidad o no tiene productos embargables.
8. Embargo sobre cliente inembargable (Banca Oficial): Se embargó el producto indicado en la columna Cuenta/Contrato y los demás productos si los llegare a tener, no fueron embargados debido a que el cliente allegó certificado de inembargabilidad. En el caso, de que requieran aclaración o soportes al respecto, por favor indicarlo en un nuevo comunicado dirigido a nuestra entidad.
9. Se realizó el registro del embargo, pero de acuerdo a la Circular Básica Jurídica, parte 1 Titular IV Capítulo I numeral 5.1.7. el deber de nuestra entidad es: En caso de medidas cautelares decretadas por entidades territoriales en procesos de cobro coactivo debe darse cumplimiento al procedimiento señalado en el inciso 5º. Del art. 837-1 del E.T.: "Los recursos que sean embargados permanecerán congelados hasta tanto sea admitida la demanda o el ejecutado garantice el pago del 100% del valor en discusión", por lo cual quedamos atentos a que nos aclaren y/o confirmen si teniendo en cuenta lo aquí descrito, debemos realizar los depósitos judiciales.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda

Cordialmente,

YENNY GAITAN
Operaciones Centralizadas

Elaboro: Deisy Avella
Itaú CorpBanca Colombia S. A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

74 12

Attachments for document: 2018-09-28 10:32:02-UVG
Attachment name: Attachment (1/1)



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cempl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Septiembre 13 de 2018
Oficio No. 3031

Señor(es) Gerente(s)

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA,
BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCOMPARTIR,
BANCOLOMBIA, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCO
ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, BANCO W,
BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO
PICHINCHA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.-
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003012-201800793-00 de
BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6 contra ANA JULIETH
CRUZ AMORTEGUI C.C. 1.013.581.990.-

Por medio del presente me permito comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha Julio Diecinueve (19) del año en curso, decreto el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto pueda llegar a poseer la demandada ANA JULITH CRUZ AMORTEGUI, EN CUALQUIER Cuenta bancaria, Corriente o de Ahorros susceptible de embargarse, o en CDT's o contrato de fiducia de esas entidades bancarias.

Límite de cada una de las medidas en la suma de 2.500.000.00 de pesos M/cte.

Se le hace saber, que deberá constituir certificado de depósito a término y ponerlo a disposición de Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, conforme lo dispone el numeral 10º del art. 593 del C.G. del P. concordante con el inciso primero del numeral 4º in fine.

Se le informa que el código de este juzgado es No. 110012041012.

Atentamente,


SAUL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



(Al contestar favor citar el número y la referencia).


Citibank Embargos

28 SET. 2018

10:10

13

No Cliente
NC



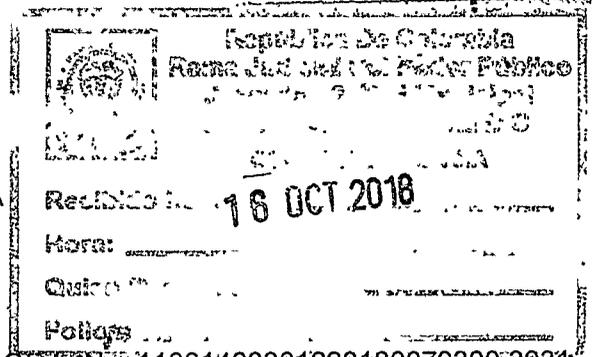
Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 9/28/2018



Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA
SECRETARIO(A)
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6o
BOGOTA - DC



Ref. Contestación Oficio No. 11001400301220180079300-3031

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA NM
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 2 de 2

Bogotá D.C., 04 de Octubre de 2018.
INV - 7210/ 2018



Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA
SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario
Carrera 10 No 14- 33 Edificio Hernando Morales M Piso 6
Bogota

Oficio : -3031
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 11001400301220180079300
Con fecha : 13 de Septiembre de 2018.

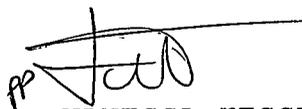
Respetado(a) Doctor(a) :

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depósitos a ningún título en este establecimiento bancario.

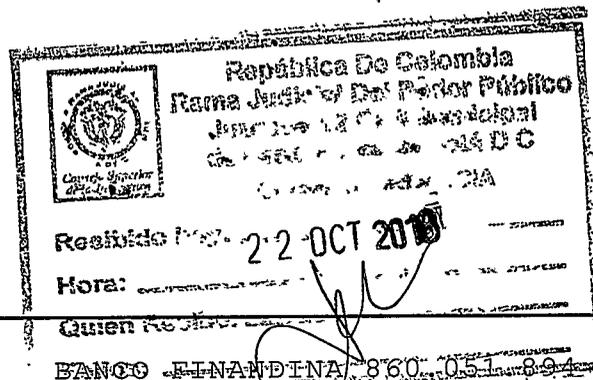
Fecha Radicación Banco Finandina S.A: 01 de Octubre de 2018.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,



VANESSA HESSEN S.
Coordinadora de Tramites y Soluciones al Cliente
PRDUSR3048



15

BBVA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA
BOGOTA

OCTUBRE 02 DE 2018

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6

288

OFICIO No: 3031

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400301220180079300

NOMBRE DEL DEMANDADO: ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI,

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1013581990

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860051894

CONSECUTIVO: JT132803

Respetado(a) Señor(a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado anteriormente citado, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

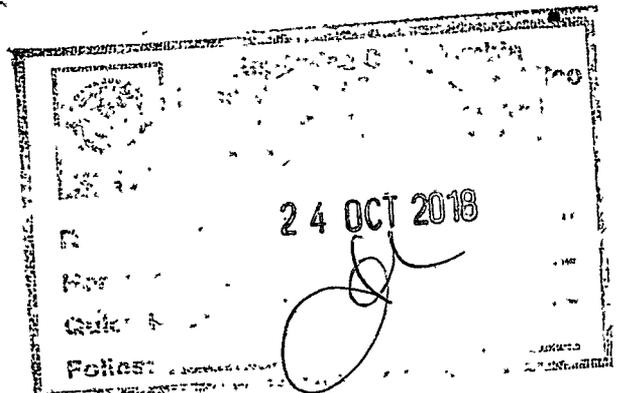
Paula B.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORAL

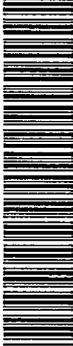
BOGOTA

BOGOTA

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6

OCTUBRE 02 DE 2018

288

Apreciado(a) Cliente: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6 BOGOTA BOGOTA Zona: RSTF007-110321 OP: 371901 Remitente: CADENA - 860003020 Origen: BOGOTA 04/10/2018 20:34	 cadena courier CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6 BOGOTA BOGOTA	 1111119619440	Motivo Devolución: <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Otros
DATA COURIER			



Cali, Martes 09 de Octubre de 2018

113

Señor (a)

Juzgado Doce Civil Municipal De Oralidad de Bogota
Saul Antonio Perez Parra
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6
Bogota

Oficio : No. 3031
No Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 110014003012-201800793-00
Radicacion Banco W S.A : No: 2018040160
Demandante : Banco Fianandina
Demandado(s) : Ana Julieth Cruz Amortegui

Respetado(a) Señor(a) Perez Parra:

Acusamos el recibo de oficio 3031 de fecha Jueves 13 de Septiembre de 2018 radicado en nuestra sede administrativa en Jueves 04 de Octubre de 2018 mediante el cual se solicita el embargo y secuestro por valor de 2,500,000.00 de los cuentas corrientes de ahorros y productos de captacion, El Demandante Banco Fianandina con el número de identificaci6n; 860.051.894 contra el señor Ana Julieth Cruz Amortegui con número de identificaci6n 1.013.581.990.

Revisado nuestras bases de datos informamos que el señor Ana Julieth Cruz Amortegui con el número de identificaci6n número: 1.013.581.990 a la fecha no se presenta ning6n vinculo con productos de captaciones en esta entidad financiera.

Cordialmente,

Firma Escaneada

CLAUDIA LILIANA GARCIA
JEFE DE OPERACIONES CENTRALIZADAS
Banco W S.A
Telf. 6083999 Ext. 10250

		Republica de Colombia Superintendencia Financiera Oficina de Asesoría Jurídica
Recibido el	23 OCT 2018	
Horas		
Quien Recibe		
Folios		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S D.

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2018-0793
DEMANDANTE: FINANDINA S.A.
DEMANDADO: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES

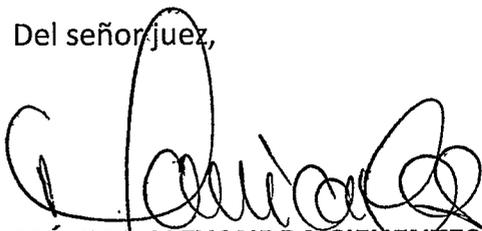
MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho de conformidad con el Art 593 el C.G.P., solicito se decreten las siguientes medidas:

1. El embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble de matrícula inmobiliaria **N° 50S-40627964** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá- Zona Sur, denunciado como propiedad de la demandada **CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH**.

La anterior denuncia de bienes de propiedad de la demandada, la hago bajo la gravedad del juramento.

Sírvase señor Juez ordenar los oficios respectivos.

Del señor juez,



MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ
C. C. N° 1.013.606.495 de Bogotá.
T. P. N° 291.035 del C. S. de la J.
SMCT 15-01-2019



10

168403

BANCO AVVILLAS COPIA 9-25287222
 DIRECCIÓN GENERAL 2018-11-14 12:42:56
 Destín: 168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIV
 Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIV
 Asunto: CUR 9248287/ JUZGADO 12 MPAL ORALIDAD OF 3031 DE 20180913 NI 1013581990

Bogotá D.C.,

Señores
 Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad
 Carrera 10 Número 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 6
 Bogotá

Asunto: Oficio número 3031 de Septiembre 13 de 2018. Radicado 110014003012-201800793-00 de Banco Finandina S.A. contra Ana Julieth Cruz Amórtegui con número de identificación 1013581990.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la persona relacionada e identificada como demandada en su comunicación no posee vínculos en la modalidad de captación con el Banco AV Villas.

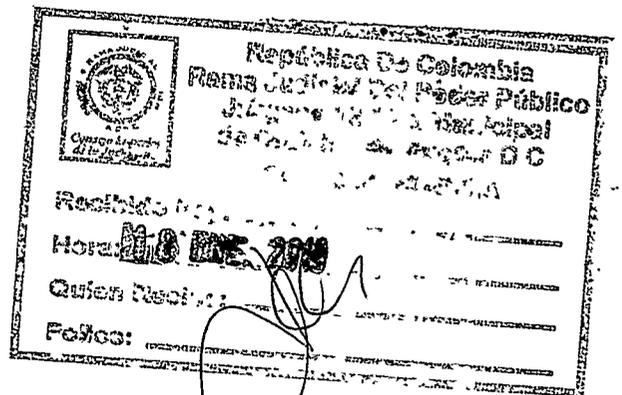
Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,



Sandra Milena Serrano Mojica
 Jefatura Soporte Operativo de Embargos
 Banco AV Villas

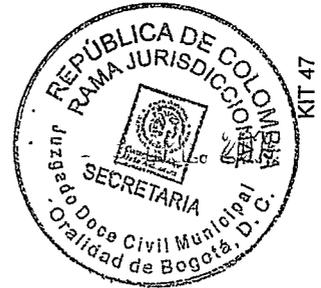
muñozdp



Santiago de Cali, 25/10/2018

18102764130000	DESTINATARIO
AL COMISIÓN	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
FECHA EMISIÓN: 2018-10-27	US: 14:21
REMITENTE	ARRERA 10 # 14-33 PISO 6 BOGOTÁ
Bancoomeva	Calle 118a. 69-83 - Tel. 3110987 Bogotá D.C. - Colombia
NIL 900406150	Código Postal: 760003464

Señor(es)
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ARRERA 10 # 14-33 PISO 6
BOGOTÁ-CUNDINAMARCA



Demandante /Ejecutante : **BANCO FINANDINA S.A**
Demandado /Ejecutado : **ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI**
Radicación : **2018-00793**

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.3031 del **SEPTIEMBRE 13 2018**, radicado en nuestras dependencias el día **28/09/2018**, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de **ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI** con identificación No. **1013581990**.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

ANGIE LUCIA GARZON MOSQUERA

Auxiliar de Embargos
Bancoomeva S.A.
Cra. 56 No. 11^a-83 – Cali (Valle)



10 Sr

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cempl2bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Septiembre 13 de 2018
Oficio No. 3031

Señor(es) Gerente(s)

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCOMPARTIR, BANCOLOMBIA, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, BANCO W, BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.-
 Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003012-201800793-00 de BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6 contra ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI C.C. 1.013.581.990.-

Por medio del presente me permito comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha Julio Diecinueve (19) del año en curso, decreto el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto pueda llegar a poseer la demandada ANA JULITH CRUZ AMORTEGUI, EN CUALQUIER Cuenta bancaria, Corriente o de Ahorros susceptible de embargarse, o en CDT's o contrato de fiducia de esas entidades financieras. Embargos Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

Límite de cada una de las medidas en la suma de 2.500.000.00 de pesos M/cte.

Se le hace saber, que deberá constituir certificado de depósito a término y ponerlo a disposición de Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, conforme lo dispone el numeral 10º del art. 593 del C.G. del P. concordante con el inciso primero del numeral 4º in fine.

Se le informa que el código de este juzgado es No. 110012041012.



[Handwritten Signature]
SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
 Secretario



(Al contestar favor citar el número y la referencia).



Banca♥**ía**

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 26-10-2018


Firma Autorizada
Operaciones

Bogotá, D.C., 01 de Noviembre de 2018



6000472940
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTÁ

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SAUL PEREZ
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 6
BOGOTÁ DC

RADICADO N° 11001400301220180079300
REF: OFICIO N° 3031



Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI, con identificación No 1013581990 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cml12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Septiembre 13 de 2018
Oficio No. 3031

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CORRESPONDENCIA

010 OCT - 1 A 9:44

de Colombia

Señor(es) Gerente(s)

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA,
BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCOMPARTIR,
BANCOLOMBIA, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCO
ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, BANCO W,
BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO
PICHINCHA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003012-201800793-00 de
BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6 contra ANA JULIETH
CRUZ AMORTEGUI C.C. 1.013.581.990.-

Por medio del presente me permito comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha Julio Diecinueve (19) del año en curso, decreto el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que por cualquier concepto pueda llegar a poseer la demandada ANA JULITH CRUZ AMORTEGUI, EN CUALQUIER Cuenta bancaria, Corriente o de Ahorros susceptible de embargarse, o en CDT's o contrato de fiducia de esas entidades bancarias.

Límite de cada una de las medidas en la suma de 2.500.000.00 de pesos M/cte.

Se le hace saber, que deberá constituir certificado de depósito a término y ponerlo a disposición de Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, conforme lo dispone el numeral 10º del art. 593 del C.G. del P. concordante con el inciso primero del numeral 4º in fine.

Se le informa que el código de este juzgado es No. **110012041012.**

Atentamente,

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

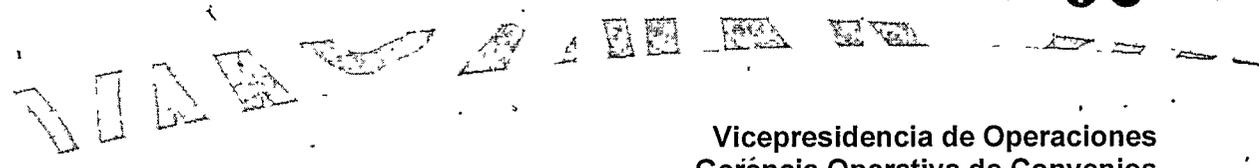


04 OCT. 2018

(Al contestar favor citar el número y la referencia).

D: 30 01

23



**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos**

Bogotá D.C, 1 de Octubre de 2018

UOE-2018-3063979
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

OFICIO: OFICIO N° 3031 RADIOCADO N° 110014003012 2018 00793 00

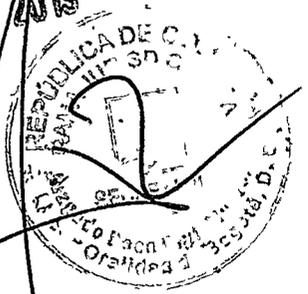
Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos
Procesó:

08 FEB 2019


24

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S D.

REFERENCIA : EJECUTIVO N° 11001400301220180079300
DEMANDANTE : FINANDINA S.A
DEMANDADO : CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH.

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL – AMPLIACION DE MEDIDAS

MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar respetuosamente se **EMITA PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE MT 50S-40627964**, dirigida a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona sur, la cual se radicó en la secretaría del despacho desde el día 17 de enero de 2019 sin que a la fecha se haya decretado la misma.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud.

Del Señor Juez



MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ
C. C. N° 1.013.606.495 de Bogotá.
T. P. N° 291.035 del C. S. de la J.
SMCT 1-04-19

	República De Colombia	
	Rama Judicial Del Poder Público	
Juzgado 12 Civil Municipal		
de Ciudad de Bogotá D C		
CORRESPONDENCIA		
Recibido hoy.	_____	
Hora:	_____	
Quien recibe:	05 ABR 2019	
Folios:	_____	

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal
de Ciudad de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho de(he) señor Juan Hoy

- 9 ABR 2019

Observaciones: *FOLIO 17*

Secretaria:

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**Bogotá D.C., 23 ABR 2019**

Ref: 18-0793

De conformidad con lo previsto en el art.599 del C. G. del P., el Juzgado

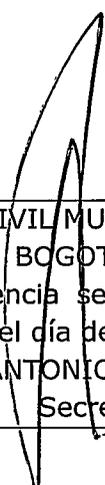
DISPONE:

1. Decretar el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No.50S-40627964 denunciado como de propiedad de la demandada ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI. Líbrese oficio a la Oficina correspondiente, comunicando la medida a fin de que se sirva tomar atenta nota de ella en los términos del art.593 del C. G. del P.

Una vez obre en el expediente el Certificado de Tradición y Libertad donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado, se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 52 en el día de hoy **24 ABR. 2019**
SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



1Q002000372629

Bogotá D.C., 5 de Octubre de 2018

Señor(a)

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
SECRETARIO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 10ª Nro 14 33 Piso 6
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) **PROCESO N° 11001400301220180079300 OFICIO N° 3031**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

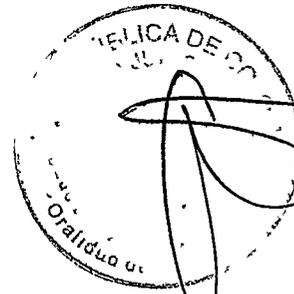
Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ



Señor

JUEZ (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E S. D.



22
6 MAY 2019

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-793
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A
DEMANDADO: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA.

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, **AUTORIZO** a **LITZA FERNANDA RODRIGUEZ CARDONA**, identificada con la cedula de ciudadanía número **1.030.667.947** de **Bogotá D. C.**, para que **RETIRE** el oficio mediante el cual se ordena el embargo del bien inmueble propiedad del demandado..

Esta autorización estará vigente mientras la suscrita no la revoque de manera expresa.

Cordialmente,

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

C. C. 1013606495 de Bogotá

T. P. N° 291035 del C. S. de la J.

DAGA 30/04/2019

Final

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

PRESENTACIÓN PERSONAL

EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ
con C.C. 1013606495

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
Documento: 3703a



826-577661ce
Bogotá D.C.
2019-05-02 12:37:30

HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA 46 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

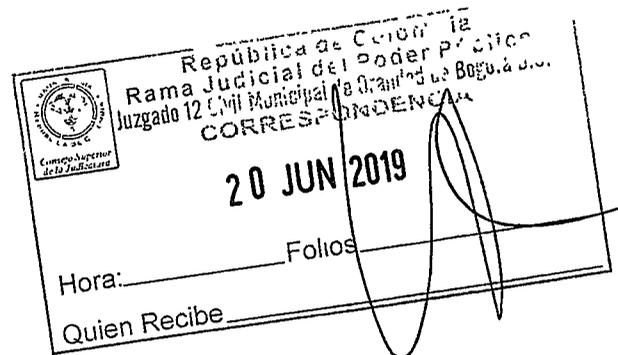
Helia Luz Altamar Lozano

Señor

JUEZ (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO Nº 2018-793**
DEMANDANTE: **BANCO FINANADINA S.A.**
DEMANDADOS: **CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH**
ASUNTO: **IMPULSO PROCESAL.**



MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderada judicial de la parte demandante en la presente acción, por medio del presente escrito, me permito solicitar de manera respetuosa al Despacho se sirva elaborar el oficio por medio del cual se comunica la orden de captura decretada en auto del 23 de abril hogaña contra el inmueble identificado matrícula número 50S-40627964. Lo anterior bajo el entendido que a la fecha el mismo no ha sido elaborado.

Lo peticionado tiene como finalidad dar trámite a las medidas cautelares decretadas y aunado a ello dar cumplimiento al principio de celeridad procesal.

Sírvase señor juez acceder a esta solicitud.

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

C. C. 1013606495 de Bogotá

T. P. Nº 291035 del C. S. de la J.

Daga 17/06/2019



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cempl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

29

Bogotá, D. C. Junio 26 de 2019
Oficio No. 2371

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona respectiva
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003012-201800793-
00 de BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6
contra ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI C.C.
1.013.581.990.-

Comunico a usted, que este Juzgado mediante auto de
fecha Abril Veintitrés (23) del año en curso, decretó el EMBARGO DE LA
CUOTA PARTE del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 50S-
40627964, denunciado como propiedad de la demandada ANA JULIETH
CRUZ AMORTEGUI.-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el Art.
593 del C. G. del P. (ACUSE RECIBO).-

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

(Al contestar favor citar el número y la referencia).

3 JUL 2019
Liza Fernanda
Rodriguez Cardona
cc. 1-030.667-947.
Autorizada
folio 27



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40627964

Pagina 1

Impreso el 30 de Julio de 2019 a las 09:00:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA DE APERTURA: 13-02-2013 RADICACION: 2013-7089 CON: ESCRITURA DE: 25-01-2013
CODIGO CATASTRAL: AAA0257OZSY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 154 de fecha 22-01-2013 en NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. GARAJE NO.242 CONJ RESD GERONA DEL PORVENIR con area de 10.35 M2 con coeficiente de 0.02983148% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO ASI: 0.0298315%. MEDIANTE E. 514 DEL 27-02-17 NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., LEY 1579/12.

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR) ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA INTERNACIONAL AGROPECUARIA POR E. 7514 DEL 30-12-10 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562757. ESTA ENGLOBO POR E. 6646 DEL 22-11-10 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562754. LOTEADO POR E. 3015 DEL 01-09-05 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40455101 A 105. ADQUIRIO COMO AGROPECUARIA ANGULO PINZON Y CIA. S EN C., POR APORTE DE ANGULO MARIO POR E. 6124 DEL 02-12-96 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO HUERTAS ILDEBRANDO POR E. 4807 DEL 22-09-89 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-187061.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 95 A 26 38 SUR GARAJE 242 CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR
- 2) KR 95A 26 38 SUR GJ 242 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40562757

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-06-2011 Radicacion: 2011-51517 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1508 del 03-06-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO

FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT: 830.053.812-2

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

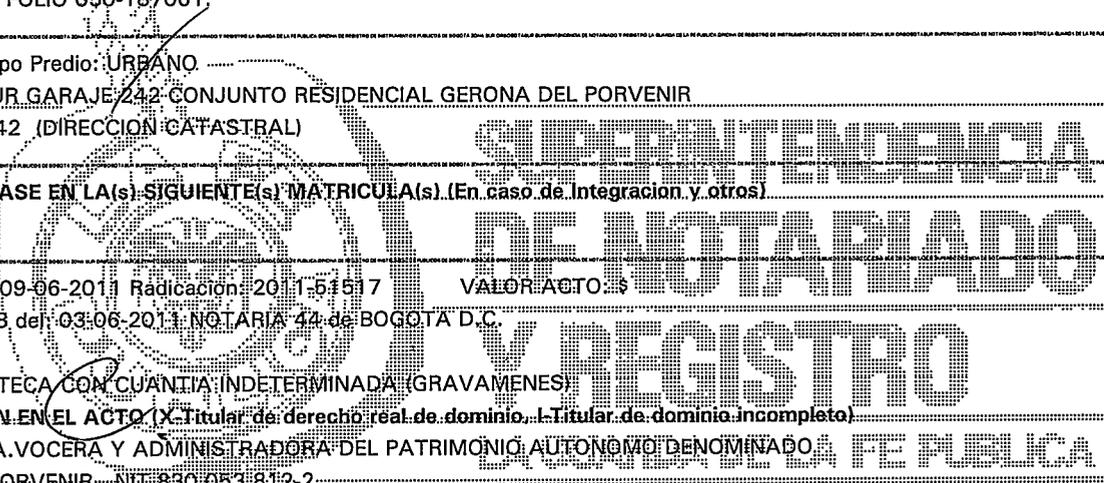
8600343137 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-10-2011 Radicacion: 2011-97392 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3128 del 14-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR PRIMERA ETAPA LIC DE C 10-2-0923 DEL 14-12-10 CURAD 2 DE BGT.RES 11-2-0478 DEL 23-09-11 VISTO BUENO P.H.CUADRO DE AREAS Y ALINDERAMIENTO PARA P.H. CURAD 2 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40627964

Pagina 2

Impreso el 30 de Julio de 2019 a las 09:00:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

830.053.812-2

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-10-2012 Radicacion: 2012-98387 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3366 del: 05-10-2012 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 3128 DEL 14-10-11 R.P.H.EL AREA DE LA I Y II ET ES DE 6318.81 M2. QUEDA UN AREA RESTANTE DE 2015.47 M2 PARA LA III ET. Y 446.75 M2 AREA DE PARQUE PUBLICO PARA INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD.SE MODIF ART 6 Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-10-2012 Radicacion: 2012-98387 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3366 del: 05-10-2012 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ES 3128.14-10-11 CONJ RES GERONA DEL PORVENIR II ET LIC DE C 10-2-0923.14-12-10.CUR 5 DE BGT.MODIF EL 03-10-12.RES 11-2-0478.23-09-11.V.B P.H.RES 11-0518.21-10-11 DE MODIF LC DE C ADIC II ET.DE LA CUR 2 DE BGT. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-01-2013 Radicacion: 2013-7083 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3666 del: 29-10-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 3128 DEL 14.10.11 R.O.J ADIC ESC 3366 DEL 05-10-12 CONJ RES GERONA DEL PORV I Y II ET.ART 6 CAPIT III Y LA MEMORIA DESCRIP EN EL SENTIDO DE MODIF EL AREA UTIL Y LOS LIND DEL LT SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYE EL PROYECTO AREA 8334.28M2 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-01-2013 Radicacion: 2013-7089 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 154 del: 22-01-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RES GERONA DEL PORVENIR ETAPA II TORRES 03 Y 04 LIC DE C 10-2-0923 DEL 03-10-12 CUR 5 DE BGT RES 11-2-0518 DEL 21-10-11 CUR 2 DE BGT. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-11-2013 Radicacion: 2013-113230 VALOR ACTO: \$ 8,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4249 del: 17-10-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

A: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

1013581990 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40627964

Pagina 3

Impreso el 30 de Julio de 2019 a las 09:00:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-11-2013 Radicacion: 2013-113230 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4249 del: 17-10-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL RESPECTO A ESTE \$1.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT

830.053.812-2

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-03-2018 Radicacion: 2018-15395 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 514 del: 27-02-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARACION A LA E.P. 3366 DE 05/10/2012 NOT.44, ACLARADA POR LA E.P. 3666 DE 29/10/2012 NOT. 44 POR CUANTO NO SE INCLUYO EN EL CUADRO DE COEFICIENTES LOS GARAJES 36,37,38,39 SE ELIMINAN LOS PARQUEADEROS 25, 26,27,29,30,31,32 Y SE CREAN 133,254,257,258,259,260,261 AUTORIZADAS MEDIANTE LA MODIF. DE LA LC-10-2-0923. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR

NIT. 8300538122

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-03-2018 Radicacion: 2018-15395 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 514 del: 27-02-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA E.P. 154-22-01-2013 NOT.44 BTA EN CUANTO A CREAR LOS PARQUEADEROS 133,254,257,258,259,260,261 Y ELIMINAR EL 25,26,27,29,30,31,32 AUTORIZADO MOD. LC-10-2-0923 03-10-2012

CURADURIA 5. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR

NIT. 8300538122

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-03-2018 Radicacion: 2018-15397 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4532 del: 20-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA E.P. 514 DE 27/02/17 NOT.44 BTA EN CUANTO A CORREGIR LA NUMERACION DE LA E.P. POR CUANTO SE PREPETIA LA CLAUSULA OCTAVA Y NUMERO DE LA NOTARIA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR

NIT. 8300538122

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-07-2019 Radicacion: 2019-38877 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2371 del: 26-06-2019 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-00793-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO FINANADINA S.A. NIT. 8600518946

A: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

1013581990 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40627964

Pagina 4

Impreso el 30 de Julio de 2019 a las 09:00:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5253 fecha 18-03-2013

DIRECCION COMPLEMENTACION INCLUIDAS SIVALEN LEY

1579/12ART59OGF.COR8,,,,18.03.13

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2019 fecha 02-02-2019

SE ACTUALIZA-NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-126330 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5253 fecha 18-03-2013

INCLUIDA POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY

1579/12ART59OGF.COR8,,,,18.03.13

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2019-273615

FECHA: 10-07-2019

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 05:56:52 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-38877 se calificaron las siguientes matriculas:

40627964

Nro Matricula: 40627964

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0257OZSY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 95 A 26 38 SUR GARAJE 242 CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR
- 2) KR 95A 26 38 SUR GJ 242 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-07-2019 Radicacion: 2019-38877

Documento: OFICIO 2371 del: 26-06-2019 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-00793-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

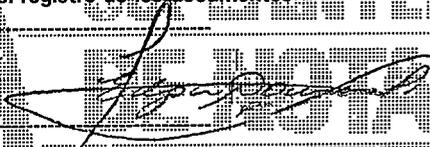
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 8600518946
A: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH 1013581990 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
| Dia Mes Año | Firma



ABOGA288,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RDOZS 5664

Bogotá D.C. 14 de agosto de 2019

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

**CARRERA 10ª No. 14-33 PISO 6
BOGOTA D.C**

50S2019EE23800 Pública de Colombia
Al contestar este código judicial del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
CORRESPONDENCIA
22 AGO 2019
Hora: _____ DÍAS _____
Quien Recibe _____

REF : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-400-3012-2018-0079300**

DE: **BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6**

CONTRA: **ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI C.C. 1.013.581.990.**

SU OFICIO No . 2371
DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40627964 y Recibo de Caja No. 203353751, 203353752

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2019-38877
Turno Certificado 2019-273615
Folios 3
ELABORÓ: Siul Rodríguez Mariño

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28/01/2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Dirección: Calle 45ª SUR No. 52c-71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofiregisbogotasur@supemotariado.gov.co





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal
de Ciudad de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho número 104 de 2019

23 AGO 2019

Observaciones:

Secretaría:

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C.

06 SEP 2019

317

No.110014003012-2018-00793-00

Inscrito como se encuentra el embargo aquí decretado, tal como se evidencia en el Certificado de Tradición y Libertad obrante a folios (30 al 32 cd.2), el Juzgado

DISPONE:

Decretar el SEQUESTRO del inmueble registrado con Matrícula Inmobiliaria No.50S-40627964, denunciado como propiedad del demandado ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI, el que se encuentra debidamente embargado y registrado. Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultades de Ley a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de esta ciudad – que por reparto corresponda- y/o a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o al Señor Inspector Distrital de Policía de la zona correspondiente o a la autoridad competente, a quien se le comisiona con amplias facultades. Atendiendo a lo normado en el inciso 3º del numeral 1º del art.48 del C. G. del P., se designa como secuestre al Sr. _____ de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento a través del comisionado, quien deberá informarle la fecha en que ha de practicarse la diligencia (art.49 ibídem). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. 725 en el día de hoy - 9 SET. 2019

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

57

Certificado generado con el Pin No: 190830879023095731

Nro Matrícula: 50S-40627964

Pagina 1

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 10:13:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CÓDIGO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-02-2013 RADICACIÓN: 2013-7089 CON: ESCRITURA DE: 25-01-2013

CODIGO CATASTRAL: AAA0257OZSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 154 de fecha 22-01-2013 en NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. GARAJE NO.242 CONJ RESD GERONA DEL PORVENIR con area de 10.35 M2 con coeficiente de 0.02983148% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO ASI: 0.0298315%. MEDIANTE E. 514 DEL 27-02-17 NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., LEY 1579/12.

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR) ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA POR E. 7514 DEL 30-12-10 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562757. ESTA ENGLORO POR E. 6646 DEL 22-11-10 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562754. LOTEO POR E. 3015 DEL 01-09-05 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40455101 A 105 ADQUIRIO COMO AGROPECUARIA ANGULO PINZON Y CIA. S EN C., POR APORTE DE ANGULO MARIO POR E. 6124 DEL 02-12-96 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO HUERTAS ILDEBRANDO POR E. 4807 DEL 22-09-89 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-187061.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 95A 26 38 SUR GJ 242 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 95 A 26 38 SUR GARAJE 242 CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40562757

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-06-2011 Radicación: 2011-51517

Doc: ESCRITURA 1508 del 03-06-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR

NIT 830.053.812-2

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-97392

Doc: ESCRITURA 3128 del 14-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR PRIMERA ETAPA LIC DE C 10-2-0923 DEL 14-12-10 CURAD 2 DE BGT.RES 11-2-0478 DEL 23-09-

11 VISTO BUENO P.H.CUADRO DE AREAS Y ALINDERAMIEN TO PARA P.H. CURAD 2 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190830879023095731

Nro Matrícula: 50S-40627964

Página 2

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 10:13:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-98387

Doc: ESCRITURA 3366 del 05-10-2012 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 3128 DEL 14-10-11 R.P.H.EL AREA DE LA I Y II ET ES DE 6318.81 M2. QUEDA UN AREA RESTANTE DE 2015.47 M2 PARA LA III ET. Y 446.75 M2 AREA DE PARQUE PUBLICO PARA INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD.SE MODIF ART 6 Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-98387

Doc: ESCRITURA 3366 del 05-10-2012 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ES 3128.14-10-11 CONJ RES GERONA DEL PORVENIR II ET LIC DE C 10-2-0923.14-12-10.CUR 5 DE BGT.MODIF EL 03-10-12.RES 11-2-0478.23-09-11.V.B P.H.RES 11-0518.21-10-11 DE MODIF LC DE C ADIC II ET.DE LA CUR 2 DE BGT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-7083

Doc: ESCRITURA 3666 del 29-10-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.3128 DEL 14.10.11 R.O.J ADIC ESC.3366 DEL 05.10.12.CONJ. RES GERONA DEL PORV I Y II ET.ART 6 CAPIT III Y LA MEMORIA DESCRIP EN EL SENTIDO DE MODIF EL AREA UTIL Y LOS LIND DEL LT SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYE EL PROYECTO AREA 8334.28M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-7089

Doc: ESCRITURA 154 del 22-01-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD GERONA DEL PORVENIR ETAPA III TORRES 03 Y 04 LIC DE C 10-2-0923 DEL 03-10-12 CUR 5 DE BGT.RES 11-2-0518 DEL 21-10-11 CUR 2 DE BGT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-11-2013 Radicación: 2013-113230



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

30

Certificado generado con el Pin No: 190830879023095731

Nro Matrícula: 50S-40627964

Página 3

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 10:13:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4249 del 17-10-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$8,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

A: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

CC# 1013581990 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-11-2013 Radicación: 2013-113230

Doc: ESCRITURA 4249 del 17-10-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL RESPECTO A ESTE \$1.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-03-2018 Radicación: 2018-15395

Doc: ESCRITURA 514 del 27-02-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACLARACION A LA E.P. 3366 DE 05/10/2012 NOT.44, ACLARADA POR LA E.P. 3666 DE 29/10/2012 NOT. 44 POR CUANTO NO SE INCLUYO EN EL CUADRO DE COEFICIENTES LOS GARAJES 36,37,38,39 SE ELIMINAN LOS PARQUEADEROS 25, 26,27,29,30,31,32 Y SE CREAN 133,254,257,258,259,260,261 AUTORIZADAS MEDIANTE LA MODIF. DE LA LC-10-2-0923.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR

NIT. 8300538122

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-03-2018 Radicación: 2018-15395

Doc: ESCRITURA 514 del 27-02-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA E.P 154 22-01-2013 NOT.44 BTA EN CUANTO A CREAR LOS PARQUEADEROS 133,254,257,258,259,260,261 Y ELIMINAR EL 25,26,27,29,30,31,32 AUTORIZADO MOD.LC10-2-0923 03-10-2012 CURADURIA 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR

NIT. 8300538122

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-03-2018 Radicación: 2018-15397

Doc: ESCRITURA 4532 del 20-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

38

Certificado generado con el Pin No: 190830879023095731

Nro Matrícula: 50S-40627964

Página 5

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 10:13:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

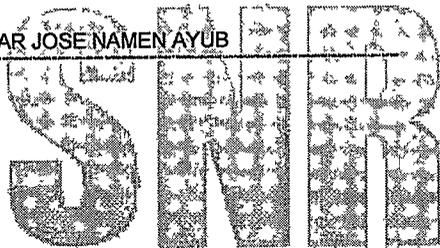
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-348833

FECHA: 30-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMÉN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señor:

JUEZ (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
RADICADO N°: **11001400301220180079300**
DEMANDANTE: **BANCO FINANADINA S. A.**
DEMANDADO: **CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá D.C.
CORRESPONDENCIA

16 OCT 2019

Hora: _____ Folios _____

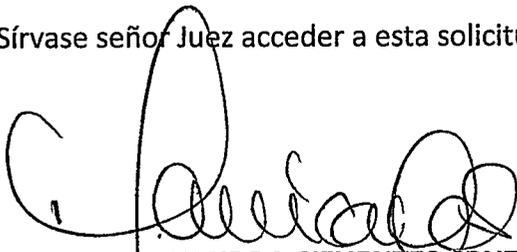
Quien Recibe _____

ASUNTO: **SOLICITUD SECUESTRO**

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se sirva ordenar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** respecto del inmueble identificado con número de matrícula 50S-340627964 ubicado en la Carrera 95 A # 26 – 38 Sur Garaje 242 Conjunto Residencial Gerona del Porvenir, de la ciudad de Bogotá

Tenga en cuenta su Señoría que el inmueble se encuentra debidamente embargado como consta en la anotación número 12 del certificado de tradición adjunto.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud, cordialmente:



MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ

C.C. N° 1.013.606.495 de Bogotá.

T.P. No. 291.035 del C. S. de la J.

JAJB 2019/10/03



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **95953**

Respetado doctor
ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S.
DIRECCION carrera 10 # 15-39 oficina 506
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 012 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400301220180079300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
SEC

Fecha de designación: **viernes, 18 de octubre de 2019 4:02:12 p. m.**
En el proceso No: **11001400301220180079300**



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0171

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

A LOS

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O ALCALDÍA LOCAL
Y/O AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA
CORRESPONDIENTE Y/O A LA AUTORIDAD COMPETENTE

HACE SABER:

Que dentro del Proceso de Ejecutivo Singular No. 110014003012-201800793-00 de BANCO FINANADINA S.A. contra ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI, se dictó AUTO cuya fecha y parte pertinente dice.....JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. Septiembre Seis (06) de Dos Mil Diecinueve (2019)... DISPUSO: Decretar el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S-40627964**, denunciado como de propiedad de la demandada ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI, el que se encuentra debidamente embargado y registrado.

Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultadas de Ley incluidas la de designar secuestre y fijarle los honorarios de ley, a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de esta ciudad- que por reparto corresponda y /o Alcaldía Local de la zona respectiva y/o al Señor Inspector Distrital de Policía de la zona correspondiente y/o a la Autoridad competente, para tal efecto líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

Se les hace saber que atendiendo lo normado en el inciso 3º del numeral 1 del art. 48 del C.G. del P., se designa como secuestre a los Señores ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS de la lista de auxiliares de la justicia, la cual se puede notificar en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506 de esta ciudad.

INSERTOS

La Dra. MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, Identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.013.606.495 y Tarjeta Profesional No. 294035 del C.S de la J. Quien actúa como apoderada de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra el presente a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2.019).

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

Litza Fernanda
Rodríguez Cardona.
cc. 1.030.667.947
12/NOV/19.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2020 Hora: 15:09:58
Recibo No. 0120024688
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200246885D569

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS
Sigla: ADJUCOL SAS
Nit: 900.202.442-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01774753
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2008
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2019

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 14 # 34 - 86
Oficina 307
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: joseleonardogr@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3133868690
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 14 # 34 - 86
Oficina 307
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: joseleonardogr@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3133868690
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2020 Hora: 15:09:58
Recibo No. 0120024688
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200246885D569

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. 0000001 de Empresario del 13 de febrero de 2008, inscrita el 15 de febrero de 2008 bajo el número 01191044 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INTER REDES P R EU.

Certifica:

Que por Documento Privado no. 001 de Empresario del 14 de febrero de 2014, inscrita el 17 de marzo de 2014 bajo el número 01816847 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INTER REDES P R EU por el de: INTERVOZ COLOMBIANS S.A.S..

Que por Acta no. 003 de Asamblea de Accionistas del 5 de marzo de 2019, inscrita el 6 de marzo de 2019 bajo el número 02431734 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INTERVOZ COLOMBIANS S.A.S. por el de: CENTRAL MEDICAL SERVICES S.A.S..

Que por Acta no. 004 de Asamblea de Accionistas del 29 de abril de 2019, inscrita el 29 de abril de 2019 bajo el número 02452547 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CENTRAL MEDICAL SERVICES S.A.S. por el de: COMERCIALIZADORA EL RESTREPO S.A.S..

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 27 de mayo de 2019, inscrita el 29 de mayo de 2019 bajo el número 02470917 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMERCIALIZADORA EL RESTREPO S.A.S. por el de: ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 001 del Empresario del 14 de febrero de 2014, inscrita el 17 de marzo de 2014 bajo el número 01816847 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el nombre de: INTERVOZ COLOMBIANS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2020 Hora: 15:09:58
Recibo No. 0120024688
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200246885D569

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: servicios de secuestres de bienes inmuebles, secuestres bienes muebles y enseres. Peritos de: equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola, automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia municipales, y del circuito Bogotá, tribunal superior de Bogotá, tribunal superior de Cundinamarca, fiscalía general de la nación, corte suprema de justicia, consejo de estado y demás autoridades del orden jurisdiccional. Arrendamiento, préstamo alquiler y en general la comercialización, de bienes muebles e inmuebles, adquirir enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a cuando haya lugar siempre y cuando sean las propias del objeto social de la empresa. Celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras todas las operaciones con las actividades propias del negocio y sus bienes sociales. Adquisición y negociación de bienes y productos en litigio, por cuenta propia o asociada con terceros. Celebrar contratos de cuentas corrientes, ahorros, sobregiros y en general cualquier contrato bancario necesario para el desarrollo del objeto social. Oferta y asesoría legal a personas naturales, jurídicas y entidades del estado celebrar contratos de acuerdo con el presente objeto ante las diferentes autoridades estatales del orden nacional; departamental y municipal dar o recibir en administración bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros siempre que sus actividades comerciales sean lícitas y complementarias del objeto principal de la sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de personas distintas a sus socios, así mismo, los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo, podrá realizarse cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesorías, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: derecho comercial: sociedades (derecho corporativo) sucursal, extranjera en Colombia,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2020 Hora: 15:09:58
Recibo No. 0120024688
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200246885D569

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa, seguros, contratos, mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil auditorio contable y jurídico. Derecho laboral, individual, colectivo y seguridad social. Derecho público, constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero disciplinario, ambiental, aeronáutico, además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones, públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derecho civil: bienes, responsabilidad contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal, parte civil, defensas, penitenciario, y carcelario, casación, inmigración, conciliación arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y/o extranjeras; outsourcing en servicios legales inversiones en el exterior y de capital en el extranjero en Colombia asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras toda clase de operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo del objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1- apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras. 2- constituir oficina en otras ciudades del país así como en el exterior. 3- firmar convenios y/o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4-ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social 5- ser participe, miembro o parte en contratos tales como consorcios uniones temporales cuentas de participación sin importar su objeto 6- organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable 7- otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8- adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender, enajenar o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9- efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10- administrar. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar etc.. todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11-celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas patentes,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2020 Hora: 15:09:58
Recibó No. 0120024688
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200246885D569

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros. 12-subcontratar toda clase de servicios 13-en general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$100,000,000.00
No. de acciones : 100.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$23,000,000.00
No. de acciones : 23.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$23,000,000.00
No. de acciones : 23.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente el cual podrá tener suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2020 Hora: 15:09:58
Recibo N.º. 0120024688
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200246885D569

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía; 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la asamblea general, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas; 7) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 27 de mayo de 2019, inscrita el 29 de mayo de 2019 bajo el número 02470918 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
CHAPARRO GOMEZ BRIGITTE BIBIANA	C.C. 000001233507058
SUPLENTE	
MATEUS CHAVARRO NICOL ALEJANDRA	C.C. 000001233513279.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001	2014/02/14	Empresario	2014/03/17	01816847
003	2019/03/05	Asamblea de Accionist	2019/03/06	02431734
004	2019/04/29	Asamblea de Accionist	2019/04/29	02452547
sin num	2019/05/27	Asamblea de Accionist	2019/05/29	02470917

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

461

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2020 Hora: 15:09:58
Recibo No. 0120024688
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200246885D569

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 8699
Actividad secundaria Código CIIU: 8299
Otras actividades Código CIIU: 8730

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de febrero de 2020 Hora: 15:09:58
Recibo No. 0120024688
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200246885D569

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

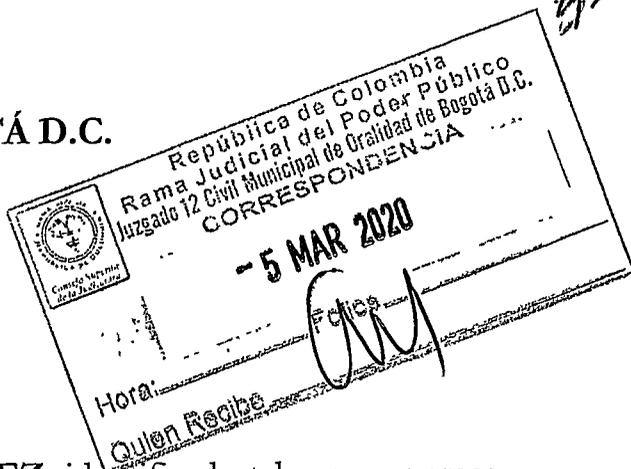


Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2018-793

DEMANDANTE: FINANDINA.

DEMANDADO: ANA CRUZ.



BRIGITTE BIBIANA CHAPARRO GOMEZ, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S.**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurre ante su despacho con el objeto de manifestar que **acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento**, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo y me sea informada telegráficamente la fecha de la diligencia en caso de que la misma ya este programada.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación y que en caso de que el motivo de la presente designación sea por relevo de secuestre anterior, se requiera a éste para que realice la entrega del inmueble y/o los bienes muebles cautelados, con el fin de cumplir con mi gestión.

Del señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Bibiana Chaparro G.".

ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S.

N.I.T. No. 900.202.442-4

BRIGITTE BIBIANA CHAPARRO GOMEZ (Representante Legal)

C. C. No. 1.233.507.058 de BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.

CORREO: adjucolsas@gmail.com

CELULAR: 322 400 0861-313 200 41 61



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 25-05-2021

26

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 1207. JUZGADO DE ORIGEN 1207.

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 1 2 2 0 1 8 0 0 7 9 3 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE Banco Financiera
DEMANDADO Ana Julieth Cruz Amortegui

TÍTULO VALOR	CANTIDAD	CUANTIA	
CLASE		MINIMA	
pagare ± 1150248978	1		
		MENOR	<input checked="" type="checkbox"/>

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	52	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CUADERNO 5		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CUADERNO 2	45	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CUADERNO 6		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CUADERNO 3	/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CUADERNO 7		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CUADERNO 4	/	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CUADERNO 8		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas está en firme.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso portal web.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR:

Johana Hernandez Gonzalez
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 22/Jun/2021

Página: 1

Handwritten mark

11-001-40-03012-2018-00793-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

003

6908

22/Jun/2021

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

1013581990

NOMBRE

ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI

Handwritten text

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

PARTE

DEMANDADO

Handwritten marks and symbols

012-2018-00793-00- J. 03 C.M.E.S



RV: Ejecutivo No 11001400301220180079300

Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/07/2021 10:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co <cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

20215831246181.pdf; 120210019203311_00002.pdf;



Se remite por ser de su competencia.

De: CDI Kennedy <cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 9:21 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo No 11001400301220180079300

Cordial saludo, con la presente estamos dando devolución con el oficio No 20215831246181 con sus respectivos anexos para su s fines pertinentes

Cordialmente
CDI Kennedy
wr.

OF. EJEC. CIVIL MPAL
72141 2-AGO-21 13:06

675-111-3

**Radica tus documentos
presencialmente**

**CDI Centro de Información
y Documentación**

**Lunes a viernes:
7:00 a.m. a 4:30 p.m.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY | BOGOTÁ



CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



🌐 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



🌐 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215831246181
Fecha: 01-07-2021

20215831246181

Página 1 de 1

Código de dependencia: 583
Bogotá, D.C.

Señor (a):
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Email: cmp112bt@ccndoj.tamajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Devolución CON Acta Despacho Comisorio **0171**
Proceso: **EJECUTIVO** No. 11001400301220180079300

Respetado(a). Señor(a) Juez:

Me permito remitir, Despacho Comisorio No. 0171 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, acatando la orden impartida por su señoría, comisión practicada el día 05 de marzo de 2021, en el cual se cumple con la comisión encomendada a esta Alcaldesa Local de Kennedy. Se devuelve por medio virtual al correo electrónico arriba mencionado, teniendo en consideración las Medidas de Bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Distrital, con ocasión de la Pandemia por Covid-19, se envía en Veintiuno (21) folios, para lo de su competencia y fines pertinentes a lugar.

Cordialmente,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HÉRNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Veintiuno (21) folios.

Elaboró: María Teresa Amaya - Apoyo Asistencial y Administrativo Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy
Proyectó: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy. *MAP*
Aprobó: Carlos Julio Pacheco Zapata - Profesional Grado 222-24 del Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy. *J*
Revisó: Luz Gómez - Profesional de Despacho *LG*

Alcaldía Local de Kennedy
Calle 19 Sur No. 69C - 17
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

GDI - GPD - 7066
Versión: 05
Vigencia:
14 de mayo de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL

Grupo / Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO N° 0171

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

BANCO FINANCIERA S.A. 860051894-6
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación CII 93 N° 19-35 pzo 2 Teléfono _____

APODERADO

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ 1013606495
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. / T.P.
291035

Dirección Notificación G 19 N° 100-12 pu 5 Teléfono 6163325

DEMANDADO (S)

ANO JULIETH CRUZ A MORTEGUI
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

Firma Apoderado
T.P. No.



5

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0171

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

A LOS

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O ALCALDÍA LOCAL Y/O AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE Y/O A LA AUTORIDAD COMPETENTE

HACE SABER:

Que dentro del Proceso de Ejecutivo Singular No. 110014003012-201800793-00 de BANCO FINANADINA S.A. contra ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI, se dictó AUTO cuya fecha y parte pertinente dice.....JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. Septiembre Seis (06) de Dos Mil Diecinueve (2019)... DISPUSO Decretar el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40627964, denunciado como de propiedad de la demandada ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI, el que se encuentra debidamente embargado y registrado.

Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultadas de Ley incluidas la de designar secuestre y fijarle los honorarios de ley, a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de esta ciudad- que por reparto corresponda y /o Alcaldía Local de la zona respectiva y/o al Señor Inspector Distrital de Policía de la zona correspondiente y/o a la Autoridad competente, para tal efecto librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

Se les hace saber que atendiendo lo normado en el inciso 3º del numeral 1 del art. 48 del C.G. del P., se designa como secuestre a los Señores ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS de la lista de auxiliares de la justicia, la cual se puede notificar en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506 de esta ciudad.

INSERTOS

La Dra. MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.013.606.495 y Tarjeta Profesional No. 294035 del C.S de la J. Quien actúa como apoderada de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra el presente a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2.019).

Atentamente,


SAUL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



20/1/2020

Sticker web

Alcaldía Local de Kennedy
R No. 2020-581-001412-2
2020-01-20 11:09 - Folios: 1 Anexos: 4 F
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

<https://app.goblemobogota.gov.c...> 1/2

(al contestar citar número y referencia)

3
1
25

No. 110014003012-2018-00793-00

Inscrito como se encuentra el embargo aquí decretado, tal como se evidencia en el Certificado de Tradición y Libertad obrante a folios (30 al 32 cd.2), el Juzgado

DISPONE:

Decretar el SECUESTRO del inmueble registrado con Matrícula Inmobiliaria No.50S-40627964, denunciado como propiedad del demandado ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI, el que se encuentra debidamente embargado y registrado. Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultades de Ley a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de esta ciudad - que por reparto corresponda- y/o a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o al Señor Inspector Distrital de Policía de la zona correspondiente o a la autoridad competente, a quien se le comisiona con amplias facultades. Atendiendo a lo normado en el inciso 3º del numeral 1º del art.48 del C. G. del P., se designa como secuestre al Sr. _____ de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento a través del comisionado, quien deberá informarle la fecha en que ha de practicarse la diligencia (art.49 ibídem). Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. 725 en el día de hoy 9 SET. 2019
SAUL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

2
4
5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190830879023095731

Nro Matrícula: 50S-40627964

Página 1

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 10:13:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR. DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA DE ESCRITURA: 13-02-2013 RADICACION: 2013-7089. CON: ESCRITURA DE: 25-01-2013
CODIGO CATASTRAL: AAA02570ZSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

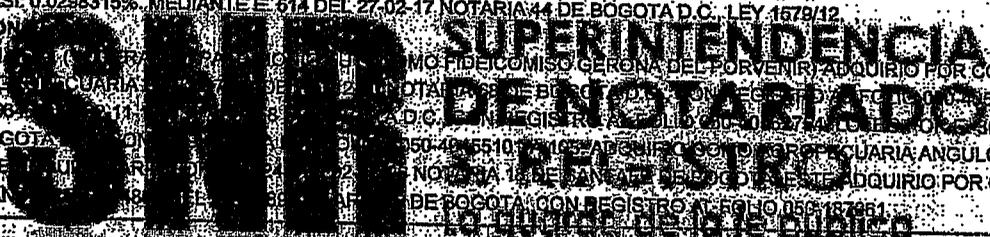
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 154 de fecha 22-01-2013 en NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. GARAJE NO.242 CONJ. RESD GERONA DEL PORVENIR con area de 10.35 M2 con coeficiente de 0.62983148% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO ASI: 0.0298315%. MEDIANTE E. 514 DEL 27-02-17 NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. LEY 1679/12

COMPLEMENTACION

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR ADQUIRIO POR COMPRA A COMPANIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA S.A. EN NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. CON ESCRITURA DE: 25-01-2013. FOLIO 056-187961-562757. ESTA EN GLOBO POR E. 695 DEL 27-02-17 NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. LEY 1679/12. FOLIO 056-187961-562757 DEL 01-09-05. NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. CON ESCRITURA DE: 25-01-2013. FOLIO 056-187961-562757 DEL 01-09-05. NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. CON ESCRITURA DE: 25-01-2013. FOLIO 056-187961-562757 DEL 01-09-05. C. POR APORTE DE HUERTAS ILDEBRAN S.A. EN NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. CON ESCRITURA DE: 25-01-2013. FOLIO 056-187961-562757 DEL 01-09-05. NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. CON ESCRITURA DE: 25-01-2013. FOLIO 056-187961-562757 DEL 01-09-05.



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 95A 26 38 SUR C/ 242 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 95 A 26 38 SUR GARAJE 242 CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros):
50S - 40627964

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-08-2011 Radicación: 2011-51617

Doc: ESCRITURA 1308 del 03-06-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, T-Titular de dominio Incompleto)

DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR
NIT 830.053.812-2

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-97392

Doc: ESCRITURA 3128 del 14-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR PRIMERA ETAPA LIC DE C 10-2-0923 DEL 14-12-10 CURAD 2 DE BGT.RES 11-2-0478 DEL 23-09-11 VISTO BUENO P.H.CUADRO DE AREAS Y ALINDERAMIENTO PARA P.H. CURAD 2 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, T-Titular de dominio Incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

X

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 10:13:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-10-2012 Radicacion: 2012-98387

Doc: ESCRITURA 3366 del 06-10-2012 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 3128 DEL 14-10-11 R.P.H. EL AREA DE LA I Y II ET ES DE 6318.81 M2; QUEDA UN AREA
RESTANTE DE 201647 M2 PARA LA III ET. Y 446.76 M2 AREA DE PARQUE PUBLICO PARA INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD SE MODIFICA ART 6 Y LA
MEMORIA DESCRIPTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 004

Doc: ESCRITURA 3366 del 06-10-2012 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: Aclaracion: 0901 ACLARACION ESC 3128 DEL 14-10-11 R.P.H. EL AREA DE LA I Y II ET ES DE 6318.81 M2; QUEDA UN AREA
RESTANTE DE 201647 M2 PARA LA III ET. Y 446.76 M2 AREA DE PARQUE PUBLICO PARA INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD SE MODIFICA ART 6 Y LA
MEMORIA DESCRIPTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-01-2013 Radicacion: 2013-7089

Doc: ESCRITURA 3666 del 29-10-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 3128 DEL 14-10-11 R.O. LA DIO ESC 3366 DEL 05-10-12 CONTIENE RES GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2
ET ART 6 CAPIT III Y LA MEMORIA DESCRIP EN EL SENTIDO DE MODIF EL AREA UTIL Y LOS LIND DEL TI SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYE EL
PROYECTO AREA 8394.28M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-2013 Radicacion: 2013-7089

Doc: ESCRITURA 154 del 22-01-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (CON) RES GERONA
DEL PORVENIR ETAPA III TORRES 03 Y 04 LIC DE C 10-2-0923 DEL 03-10-12 CUR 6 DE BGT RES 11-2-0518 DEL 21-10-11 CUR 2 DE BGT
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pln No: 190830879023095731

Nro Matrícula: 50S-40627964

Página 3

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 10:13:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

Doc: ESCRITURA 4249 del 17-10-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$8,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT: 830.053.812-2

A: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

CC# 1013581990 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-03-2018 Radicación: 2018-15395

Doc: ESCRITURA 4249 del 17-10-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación

ESPECIFICACION: CANCELACION

RESPECTO A ESTE ACTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT: 830.053.812-2



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la garantía de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-03-2018 Radicación: 2018-15395

Doc: ESCRITURA 514 del 27-02-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 6331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ACLARACION A LA E.P. 3366 DE 05/10/2012 NOT. 44, ACLARADA POR LA E.P. 3666 DE 29/10/2012 NOT. 44 POR CUANTO NO SE INCLUYO EN EL CUADRO DE COEFICIENTES LOS GARAJES 35, 37, 38, 39 SE ELIMINAN LOS PARQUEADEROS 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32 Y SE CREAN

133, 254, 257, 258, 259, 260, 261 AUTORIZADAS MEDIANTE LA MODIF. DE LA LC-10-2-0923.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR

NIT. 8300538122

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-03-2018 Radicación: 2018-15395

Doc: ESCRITURA 514 del 27-02-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA E.P 154 22-01-2013 NOT.44 BTA EN CUANTO A CREAR LOS PARQUEADEROS

133, 254, 257, 258, 259, 260, 261 Y ELIMINAR EL 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32 AUTORIZADO MOD.LC10-2-0923 03-10-2012 CURADURIA 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR

NIT. 8300538122

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-03-2018 Radicación: 2018-15397

Doc: ESCRITURA 4532 del 20-12-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Handwritten number 35

4
6
15



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190830879023095731

Mro Matrícula: 50S-40627964

Página 5

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 10:13:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-348833

FECHA: 30-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador EDGAR



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

BOGOTÁ, COLOMBIA
30 de Agosto de 2019
EDGAR

SAUCO
SOCIEDAD ADMINISTRADORA
DE CAMERAS

28 OCT 2019

INCORPORADO
AL SISTEMA



AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

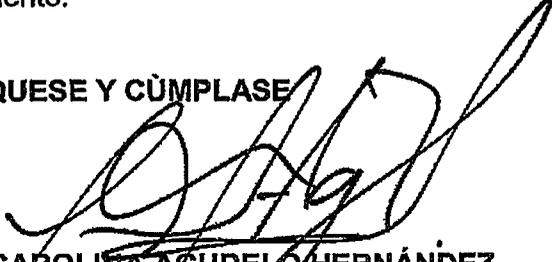
Bogotá, D. C. a los veintiséis (26) días del mes de febrero de Dos Mil veintiuno (2021)

Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 0171
Referencia Expediente No. 11001400301220180079300
Radicado de Orfeo: 20205810014122

Comisión conferida por el Juzgado 12 Civil Municipal De Oralidad De Bogotá en su Despacho Comisorio 0171.

Fíjese como fecha para el día **viernes 5 de marzo de 2021 a las 07:00 AM**, Proceso Ejecutivo No. 11001400301220180079300. **Secuestro De Bien Inmueble.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldeza Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Rosa María Martínez González- Profesional Contratista
Aprobó: Dr. Hogel Alliet Alfonso Rueda- Profesional Especializado 222-24; Área de Gestión Policial Jurídica de Kennedy
Revisó: Luz Gómez - Profesional de Despacho

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDYEl presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 02 de hoy 25-02-2021.

Abogadas de Apoyo



ANA MARÍA PACHECO - DAHIANA ROMERO

ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.
NIT. 901.261.230-5

SEÑORES: Alcaldia de Kennedy.
PROCESO N° 2018-793
JUZGADO ORIGEN: 12 civil municipal
DESPACHO COMISORIO N°: 0131

ASUNTO: PODER - ART, 52 C.G. DEL. P.

Cordial Saludo:

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO, identificada como aparece bajo mi respectiva firma, actuando como Representante Legal de ADMINISTRACIONES RICAHER SAS, muy comedidamente manifiesto al Señor (a) JUEZ, que la empresa le otorga poder al señor (a) Oscar quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 7963481 de 1987 quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de SECUESTRO dentro del comisorio del asunto, sírvase posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía como secuestre **POSESIONADA** para asumir toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. Jurando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, esté, con presentación personal para todos sus efectos legales.

VALIDO UNICAMENTE EN ORIGINAL

Del señor juez, (a), muy comedidamente.

Atentamente,

**ADMINISTRACIONES
RICAHER S.A.S.**

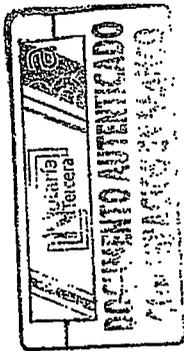


NIT. 901.261.230-5

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
C.C. 1.003.713964
REPRESENTANTE LEGAL
CRA N° of 305

Sello seco

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com



A large, complex notary stamp. At the top, it says "BOGOTÁ D.C. 18/10/2019" and "HORA 12:05". Below this is a QR code and the text "C.C. 180371866". The main body of the stamp contains the text "ANTE LA NOTARÍA 3 DE ESTE OFICIO SE PRESENTÓ" and "PATHECO SANTERO ARGENTINA ISABEL". At the bottom, it says "AGENCIA DE REPRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA". A large, dark signature is written across the top of the stamp. The stamp is surrounded by a grid pattern.

Señor
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
E. S. D.

Asunto : **DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO N°0171**
Juzgado : **12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
Radicado : **EJECUTIVO No.11001400301220180073900**
Demandante : **BANCO FINANADINA S.A.**
Demandando : **ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI**

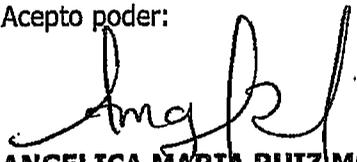
Referencia : **SUSTITUCION PODER**

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.606.495 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 294.035 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad **DEMANDANTE**, por medio del presente escrito manifiesto a usted que **SUSTITUYO EL PODER**, a la Abogada **ANGELICA MARIA RUIZ MONTAÑO**, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 330.020 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.990.858, para efectos de adelantar única y exclusivamente, DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula N° **50S-40627964**.

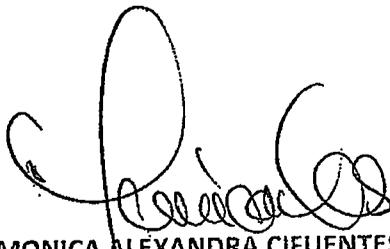
El apoderado queda investido de las facultades de conformidad al Art. 77 del C.G.P., además, de las recibir, renunciar y reasumir el presente poder, además de ejecutar todos los actos pertinentes para llevar a cabo la diligencia.

Sírvase tener a la Abogada **ANGELICA MARIA RUIZ MONTAÑO** como abogada **SUSTITUTA** para adelantar la presente diligencia.

Acepto poder:


ANGELICA MARIA RUIZ MONTAÑO
C.C. No. 52.990.858 de Bogotá.
T.P. No. 330.020 del Consejo S. de la J.

Confiere poder:


MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ
C. C N° 1.013.606.495 de Bogotá
T. P. N° 294.035 del C. S. de la J.
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co
Dirección de notificación: Avenida 19 N°100-12 Piso 5 en Bogotá.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210304643540221168

Nro Matrícula: 50S-40627964

Página 1 TURNO: 2021-88275

Impreso el 4 de Marzo de 2021 a las 02:02:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-02-2013 RADICACIÓN: 2013-7089 CON: ESCRITURA DE: 25-01-2013

CODIGO CATASTRAL: AAA02570ZSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 154 de fecha 22-01-2013 en NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. GARAJE NO.242 CONJ RESD GERONA DEL PORVENIR con area de 10.35 M2 con coeficiente de 0.02983148% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE MODIFICA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO ASI: 0.0298315% MEDIANTE EL 519 DE 27-02-17 NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. Nro 157972

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

AREA PRIVADA METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA PRIVADA CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE: %



COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR) ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA POR E. 7514 DEL 30-12-10 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562757. ESTA ENGLORO POR E. 6646 DEL 22-11-10 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562754. LOTE0 POR E. 3015 DEL 01-09-05 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40455101 A 105. ADQUIRIO COMO AGROPECUARIA ANGULO PINZON Y CIA. S EN C., POR APORTE DE ANGULO MARIO POR E. 6124 DEL 02-12-98 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO HUERTAS ILDEBRANDO POR E. 4807 DEL 22-09-89 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-187061.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 95A 26 38 SUR GJ 242 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 95 A 26 38 SUR GARAJE 242 CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40562757

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-06-2011 Radicación: 2011-51517

Doc: ESCRITURA 1508 del 03-06-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR

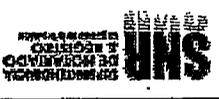
NIT 830.053.812-2

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-10-2011 Radicación: 2011-97392

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR



**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210304643540221168 Nro Matricula: 50S-40627964

Página 2 TURNO: 2021-88275

Impreso el 4 de Marzo de 2021 a las 02:02:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 3128 del 14-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR PRIMERA ETAPA LIC DE C 10-2-0923 DEL 14-12-10 CURAD 2 DE BGT, RES 11-2-0478 DEL 23-09-

11 VISTO BUENO P.H. CUADRO DE AREAS Y ALINDERAMIENTOS PARA P.H. CURAD 2 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-98387

Doc: ESCRITURA 3366 del 05-10-2012 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: Aclaración de Aclaración: 03128 del 14-10-11 E.P.H. AREA DE LA VALTE, RES 96 6318,81 M2. QUEDA UN AREA

RESTANTE DE 2016 para el fin de la licencia para el incremento de edificabilidad, se modif. ART 6 Y LA

MEMORIA DESCRIPTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-98387

Doc: ESCRITURA 3366 del 05-10-2012 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ES 3128,14-10-11 CONJ

RES GERONA DEL PORVENIR II ET LIC DE C 10-2-0923,14-12-10,CUR 5 DE BGT,MODIF EL 03-10-12,RES 11-2-0478,23-09-11,V.B.P.H,RES 11-0518,21-

10-11 DE MODIF LIC DE C ADIC II ET,DE LA CUR 2 DE BGT,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-7089

Doc: ESCRITURA 3666 del 29-10-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: Aclaración: 0901 Aclaración ESC.3128 DEL 14.10.11 R.O.U ADIC ESC.3366 DEL 05.10.12.CONJ. RES GERONA DEL PORV I Y II

ET,ART 6 CAPIT III Y LA MEMORIA DESCRIP EN EL SENTIDO DE MODIF EL AREA UTIL Y LOS LIND DEL LT SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYE EL

PROYECTO AREA 8334,28M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-2013 Radicación: 2013-7089



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210304643540221168

Nro Matrícula: 50S-40627964

Página 3 TURNO: 2021-88275

Impreso el 4 de Marzo de 2021 a las 02:02:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 154 del 22-01-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD GERONA DEL PORVENIR ETAPA III TORRES 03 Y 04 LIC DE C 10-2-0923 DEL 03-10-12 CUR 5 DE BGT.RES 11-2-0518 DEL 21-10-11 CUR 2 DE BGT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-11-2013 Radicación: 2013-113230

Doc: ESCRITURA 4249 del 17-10-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$8.500.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DE 25 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

A: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

CC# 1013581990 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-11-2013 Radicación: 2013-113230

Doc: ESCRITURA 4249 del 17-10-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL RESPECTO A ESTE \$1.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-03-2018 Radicación: 2018-15395

Doc: ESCRITURA 514 del 27-02-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ACLARACION A LA E.P. 3368 DE 05/10/2012 NOT.44, ACLARADA POR LA E.P. 3666 DE 29/10/2012 NOT. 44 POR CUANTO NO SE INCLUYO EN EL CUADRO DE COEFICIENTES LOS GARAJES 36,37,38,39 SE ELIMINAN LOS PARQUEADEROS 25, 26,27,29,30,31,32 Y SE CREAN 133,254,257,258,259,260,261 AUTORIZADAS MEDIANTE LA MODIF. DE LA LC-10-2-0923.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR

NIT. 8300538122

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-03-2018 Radicación: 2018-15395

Doc: ESCRITURA 514 del 27-02-2017 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ALVADADES: (Información Anterior o Corregida)
 Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5253 Fecha: 18-03-2013
 DIRECCION COMPLEMENTACION INCLUIDAS SIVALEN LEY 1579/12ART590GF.COR8,,,,18.03.13
 Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019
 SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-128330 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.
 NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
 Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5253 Fecha: 18-03-2013
 INCLUIDA POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY 1579/12ART590GF.COR8,,,,18.03.13

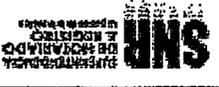
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

A: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH
 DE: BANCO FINANINDIA S.A, NIT. 8600518946
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
 SINGULAR NO. 2018-00793-00
 ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO
 VALOR ACTO: \$
 Doc: OFICIO 2371 del 26-08-2019 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D. C.
 ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-07-2019 Radicación: 2019-38877

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
 E.P. POR CUANTO SE RESERVA LA ALIANZA FIDUCIARIA EN LA NOTARIA
 ESPECIFICACION: Aclaración: 0803/14 DE 27/02/17 NOT 44 BTA EN CUANTO A CORRER LA NUMERACION DE LA
 Doc: ESCRITURA 4532 del 20-09-2017 NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-03-2018 Radicación: 2018-15397

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
 133,254,257,258,259,260,261 Y ELIMINAR EL 25,26,27,29,30,31,32 AUTORIZADO MOD.LC10-2-0923 03-10-2012 CURADURIA 5
 ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA E.P. 154 22-01-2013 NOT.44 BTA EN CUANTO A CREAR LOS PARQUEADEROS
 No tiene validez sin la firma del registrador en la última página
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
 Impreso el 4 de Marzo de 2021 a las 02:02:32 PM

Página 4 TURNO: 2021-88275
 Certificado generado con el Pin No: 210304643540221168 Nro Matriciula: 50S-40627964
MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbolondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210304643540221168

Nro Matrícula: 50S-40627964

Página 5 TURNO: 2021-88275

Impreso el 4 de Marzo de 2021 a las 02:02:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2021-88275

FECHA: 04-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAVE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2021 Hora: 18:42:34
Recibo No. AA21225916
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21225916191B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRACIONES RICAHER S A S -
Nit: 901.261.230-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02210443
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2012
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 8 16 - 21 Piso 3 Of 305
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: secuestre01@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3144338900
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 8 16 - 21 Piso 3 Of 305
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: secuestre01@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3144338900
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2021 Hora: 18:42:34

Recibo No. AA21225916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21225916191B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/cartificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 13 de abril de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2012, con el No. 01630731 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ADMINISTRACIONES RICAHER S A S -.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2018 con el No. 02326563 del Libro IX y por Acta No. 005 del 9 de marzo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2019 con el No. 02435266 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la administración y custodia de bienes inmuebles, muebles, negocios y establecimientos de comercio propios o de terceros, lo mismo que cuidar y administrar como secuestre o todo tipo de bienes y de negocios. Así mismo la sociedad podrá ejercitar actividades de cobro jurídico, judicial o extrajudicial, y promover la conciliación por intermedio de profesionales legalmente idóneos. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así mismo cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria.

15
64

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2021 Hora: 18:42:34
Recibo No. AA21225916
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21225916191B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$80.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$8.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$60.000.000,00
No. de acciones : 7.500,00
Valor nominal : \$8.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$60.000.000,00
No. de acciones : 7.500,00
Valor nominal : \$8.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos

12
65

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2021 Hora: 18:42:34

Recibo No. AA21225916

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21225916191B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 007 del 17 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2019 con el No. 02469248 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Pacheco Cantero Argenida Isabel	C.C. No. 000001003713964
Representante Legal Suplente	Pacheco Ruidiaz Elida Loadmin	C.C. No. 000001073327335

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 005 del 9 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02435266 del 14 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 008 del 21 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02470230 del 28 de mayo de 2019 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2021 Hora: 18:42:34
Recibo No. AA21225916
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21225916191B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 27 de noviembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado

18
67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2021 Hora: 18:42:34
Recibo No. AA21225916
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21225916191B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



60

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR
Número de Documento 901261230
Tipo de Documento NIT
Nombres ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.
Apellidos
Departamento Inscripción BOGOTA
Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 01/01/1900
Dirección Oficina CARRERA 8 NO. 16-21 OFICINA 305 - CENTRO
Ciudad Oficina BOGOTA
Teléfono 1 3144338900
Celular NO REGISTRA
Correo Electrónico SECUESTRE01@HOTMAIL.COM
Estado AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
---------------	-------------------------	--------	-------------

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.goblemoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberiUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.slc.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

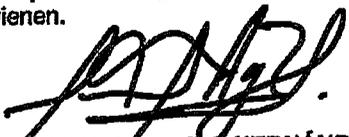
E-mail
csjslmasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
JUZGADO: 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
PROCESO: 11001400301220130079300
DEMANDANTE: BANCO FINANCIERA
DEMANDADO: ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI
DESPACHO COMISORIO: No. 0171

En Bogotá a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en comisión ordenada por el Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá. Al Despacho se hace presente la abogada ANGÉLICA MARIA RUIZ MONTAÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.990.858 y Tarjeta Profesional No. 330.020 del CSJ, a quien le otorga poder de sustitución la abogada MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.606.495, por lo que este despacho procede a reconocerle personería jurídica para actuar dentro de la presente diligencia, haciendo la salvedad que se presenta poder sin autenticar. Así mismo, se hace presente la empresa Administraciones Ricaher SAS., identificada con NIT 901261230-5, quien está representada por la señora ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.713.964 con dirección de notificación en la Carrera 8 No. 18-21 Piso 3 Oficina 305, con teléfono 3144338900 y correo electrónico reyesoscar73@hotmail.com, presentando poder para actuar dentro de la presente diligencia el señor OSCAR REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 79.637.581, teniendo en cuenta, que Administraciones Judiciales de Colombia SAS, no se presentó en las instalaciones de la Alcaldía Local, habiendo sido citado este para comparecer, motivo por el cual se procede a relavar del cargo por su ausencia, y respetar acuerdo verbal entre la abogada Angélica y el representante el señor Oscar Reyes, por lo que se procede a posesionar quienes juran cumplir en debidas forma y este jura cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone. La suscrita Alcaldesa Local de Kennedy la señora YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, por la situación que se está cruzando en el país de COVID-19, la señora alcaldesa se encuentra en virtualidad por los medios tecnológicos para realizar la presente diligencia con la aceptación de todas las partes, por lo que las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Policial Jurídica ANA MARIA PACHECO y LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA, proceden a trasladarse a la Carrera 85A No. 26-38 Sur garaje 242 Conjunto residencia Gerona del porvenir. Una vez en sitio de la diligencia somos atendidos por personal de vigilancia y se procede a alinear y describir el inmueble POR NORTE: Lindera línea amarilla que separa del garaje No. 243; POR EL SUR: Lindera con línea amarilla que separa del garaje 241; POR EL ORIENTE: Lindera con vía vehicular del parqueadero del conjunto residencial, POR EL OCCIDENTE: Lindera con muro de concreto de instalaciones del mismo parqueadero del conjunto residencial, en un parqueadero para un solo vehículo donde ahora están parqueados un vehículo y un moto, el despacho procede a dar el uso de la palabra al abogado para que MANIFIESTE: "respetuosamente solicito a su despacho se sirva declarar legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia", el despacho después de escuchadas la parte y teniendo en cuenta que no hay oposición alguna procede a decretar **LEGALMENTE SECUESTRADO** el bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 505-40627964 embargado con anotación No. 12 del 10 de julio de 2019, con oficio No. 2771 por el Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá. El despacho procede a dar el uso de la palabra al auxiliar de justicia para que MANIFIESTE: "Recibimos en forma real y material y procedemos a lo de nuestro cargo". Finalmente se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de \$280.000 de conformidad con la tabla de honorarios exigidos por el Consejo Superior de la Judicatura, lo cuales son cancelados en la presente diligencia. No siendo el otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez sea leída y aprobada por quien en ella intervienen.


YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 AGO 2021

06

Alcaldía Local de Kennedy
Transv. 78 K No. 41 A - 04 Sur
Código Postal 110851
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 185

GDI - GPD - F068
Versión: D4
Vigencia:
Enero 2020

revesoscar73@hotmail.com
Auxiliar de Justicia

OSCAR REYES
[Signature]

angelicarujz83@hotmail.com

Abogada de la parte demandante
ANGELICA MARIA RUIZ MONTAÑO

[Signature]

Luzby.romero@gobiernobogota.gov.co
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policia
LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA

Ana.pacheco@gobiernobogota.gov.co
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policia
ANA MARIA PACHECO

[Signature]



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C,

07 OCT 2021

Dos Mil Veintiuno

Ref. J 12 C.M 2018-793

El despacho comisorio diligenciado, incorpórese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno (art 40 C.G.P.)

De otra parte, por secretaría requiérase telegráficamente a la auxiliar de la justicia a fin de que rinda los informes periódicos, en el término improrrogable de cinco (5) días, según lo establecido en el artículo 50 del C. G. del P.

La oficina de apoyo en cumplimiento a lo ordenado en el Art 111 del C.G.P. y el Art 11 del Decreto 806 de 2020, una vez elaborado el oficio debe remitirlo de la cuenta institucional a la dirección electrónica del auxiliar para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes tanto el expediente como en aplicativo de gestión.

Proceda la oficina de apoyo de conformidad.

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.
Juez

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
08 OCT 2021 Por anotación en estado N° 119 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

2018-793 EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO-ICAG Y DAR TRAMITE PARA REMATE -BANCO FINANDINA S.A VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

72

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Jue 16/12/2021 11:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO-ICAG Y DAR TRAMITE PARA REMATE** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Banco Finandina S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

Letra
zf

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
90538 26-ENE-22 15:12

299-112-3

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
Radicado: 11001400301220180079300
Demandante: Finandina S.A.
Demandado: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

Asunto: SOLICITUD OFICIAR A CASTRATO – ICAG Y DAR TRAMTE PARA REMATE

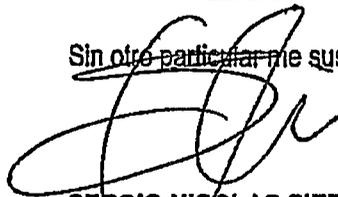
SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, en aras de continuar con lo pertinente frente al inmueble predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40627964, el cual a la fecha se encuentra debidamente embargado y secuestrado, me permito solicitar:

1. Sirvase señor Juez oficiar a CATRASTRO y IGAC en aras de obtener el avaluó castral del predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40627964, toda vez que conforme a lo dispuesto en la Resolución 0073 del 2020, en especial lo indicado en el Art 02 Parágrafo 4 y cito:

PARÁGRAFO 4.º Los trámites de la Resolución n.º 1732 de la SNR y n.º 221 del IGAC de 2018 modificada por la Resolución n.º 5204 de la SNR y n.º 479 del IGAC de 2019, contenidos en el presente artículo, única y exclusivamente podrán ser solicitados por el titular del derecho real de dominio. Por tanto, los anteriores trámites no pueden iniciarse a solicitud de poseedores y herederos de bienes inmuebles, hasta tanto no ostenten la calidad de titulares del derecho real de dominio.

2. Una vez obtenido el mencionado avaluó, sirvase señor Juez dar trámite conforme lo prevé el Art 444 del CGP.

Sin otro particular me suscribo de manera atenta,



SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY
C. C. N° 1.018.432.762 de Bogotá D.C.
T. P. N° 288.762 del C. S. de la J.
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co

ACSR 16-12-2021



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 03 FEB 2022

Al despacho del señor (a) juez (a)
Observación:
En (a) (a) (a) (a) (a)

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

90538 26-ENE-22 15:12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

29 MAR 2022

Dos Mil Veintiuno

Ref. J 12 C.M 2018-0793

Atendiendo la petición que antecede, el Juzgado dispone:

Por secretaria requiérase a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital a fin de que alleguen con destino al proceso de la referencia el avalúo correspondiente al inmueble identificado con matrícula No 50S-40627964.Oficiese.

La oficina de apoyo una vez elaborado el oficio atendiendo a lo previsto en el Art 111 del C.G.P., concordante con lo consignado en el Art 11 del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir del correo institucional el oficio a la entidad correspondiente para lo de su cargo Del trámite surtido infórmese al ejecutante y déjense las constancias del caso.

Procédase de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 30 MAR 2022
anotación en estado N° 47 de esta fecha fue notificado el auto anterior
fijado a las 8:00am.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA-SECRETARIO

21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422DR-954
Bogotá D.C, 05 de abril de 2022

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-012-2018-00793-00**
iniciado por BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6 **Contra** ANA JULIETH CRUZ
AMORTEGUI C.C. 1.013.581.990 (Juzgado de Origen 12 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE a fin de que allegue con destino al proceso de la referencia el avalúo correspondiente al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40627964**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

26

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422DR-954
Bogotá D.C, 05 de abril de 2022

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-012-2018-00793-00**
iniciado por BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6 **Contra** ANA JULIETH CRUZ
AMORTEGUI C.C. 1.013.581.990 (Juzgado de Origen 12 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE a fin de que allegue con destino al proceso de la referencia el avalúo correspondiente al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40627964**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA A13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA A14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

27

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 21 de abril de 2022 11:55 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0422DR-954
Datos adjuntos: 954-catastro.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: Destinatario Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. Entregado: 21/04/2022 11:56 a. m.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0422DR-954, dentro del Proceso No. **12-2018-793** que cursa en el Juzgado **03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61
Tel. 322 767 26 09

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto **806 de 2020**

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 21 de abril de 2022 11:55 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0422DR-954

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0422DR-954



REMITE OFICIO
OOECM-0422DR...

2018-793 EJECUTIVO ALLEGA AVALUO INMUEBLE – BANCO FINANADINA S.A VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

20

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Jue 21/04/2022 9:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **AVALUO INMUEBLE** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Angela Patricia España Medina

Abogada Banco Finandina S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

JS 2F
47399 25-APR-22 14:34

LIQUIDACIONES
47399 25-APR-22 14:34
3489-190-03

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA BOGOTA

ORIGEN JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.
DEMANDADO: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH
RADICADO: 11001400301220180079300

ASUNTO: ALLEGO AVALUO INMUEBLE.

ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de allegar AVALUO de conformidad con el Artículo 444 del C. G del P, del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado que se describe a continuación:

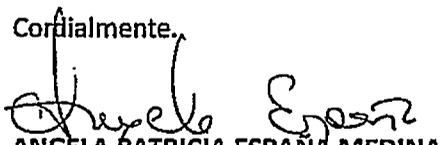
1. Matricula inmobiliaria: 50S-40627964
2. Dirección: KR 95A 26 38 SUR GJ 242
3. Ciudad: Bogotá

El inmueble antes mencionado se avalúa catastralmente en la suma de SEIS MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$6.696.000.00) que aumentado en el 50% conforme lo establece el numeral 4 del Artículo 444 del C. G del P arroja un valor de DIEZ MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$10.044.000.00).

Teniendo en cuenta que el avalúo adjunto se encuentra presentado en debia forma, solicito se dé traslado de acuerdo con los Artículos 444 y 228 del Código General del proceso y si el mismo no es objetado, solicito señor Juez se fije fecha para la diligencia de remate.

Sírvase señor juez acceder a esta solicitud.

Cordialmente,


ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA
C. C. N° 1.085.265.429 de Pasto
T. P. N° 220.153 del C. S. de la J.
E-Mail: cobrojuridico@sauco.com.co
Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá

AEJABS
JABS 18/04/2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRICTAL

Certificación Catastral

Radicación No. W-252825

Fecha: 19/04/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

| Información Jurídica | | | | | |
|----------------------|----------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| Número Propietario | Nombre y Apellidos | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
| 1 | ANA JULIETH CRUZ AMORTEGUI | C | 13581990 | null | N |

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número: | Fecha | Ciudad | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|--------------------|-----------|------------------------|
| 6 | 4249 | 2013-10-17 | SANTA FE DE BOGOTÁ | 44 | 050S40627964 |

| Información Física |
|---|
| <p>Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.</p> <p>KR 95A 26 38 SUR GJ 242 - Código Postal: 110871.</p> <p>Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.</p> <p>Dirección(es) anterior(es):</p> |
| <p>Código de sector catastral: 004627 13 51 001 90081
CHIP: AAA0257OZSY</p> <p>Cédula(s) Catastra(es): 004627135100190081</p> <p>Número Predial Nal: 110010146082700130051901900081</p> |
| <p>Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL</p> <p>Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR</p> |
| <p>Uso: PARQUEO CUBIERTO PH</p> |
| <p>Total área de terreno (m2): 2.49
Total área de construcción (m2): 10.35</p> |

| Información Económica | | |
|-----------------------|------------------------|-----------------|
| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
| 0 | 6,696,000 | 2022 |
| 1 | 8,896,000 | 2021 |
| 2 | 8,839,000 | 2020 |
| 3 | 8,827,000 | 2019 |
| 4 | 8,743,000 | 2018 |
| 5 | 7,044,000 | 2017 |
| 6 | 5,974,000 | 2016 |
| 7 | 5,124,000 | 2015 |
| 8 | 4,834,000 | 2014 |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 19 días del mes de Abril de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 993BEE5D3621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 MAY 2022 (10)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El/la Secretario(a) _____



RV: REMITE OFICIO OOECM-0422DR-954

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/04/2022 14:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

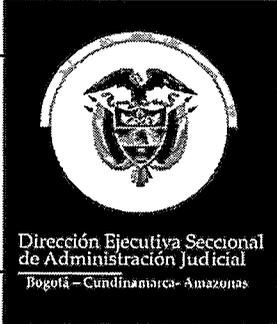
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca - Amazonas

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de abril de 2022 11:54 a. m.

73434 26-APR-22 12:34

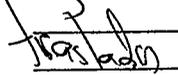
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

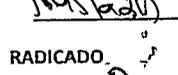
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0422DR-954

73434 26-APR-22 12:34

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

NANCY CHAVERRA 

F 

U 

RADICADO.

3532 / 119. 3

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. DOECM-0422DR-954, dentro del Proceso No. **12-2018-793** que cursa en el Juzgado **03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 NO. 10-61

Tel. 322 767 26 09

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”

Según Decreto 806 de 2020

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422DR-954
Bogotá D.C, 05 de abril de 2022

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

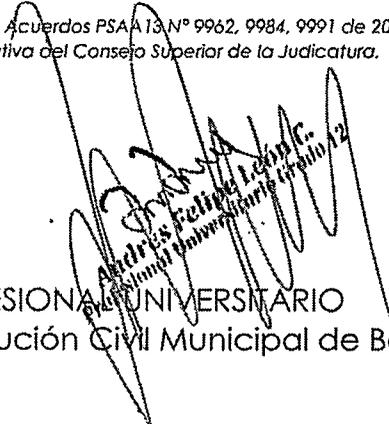
REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-012-2018-00793-00**
iniciado por BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6 **Contra** ANA JULIETH CRUZ
AMORTEGUI C.C. 1.013.581.990 (Juzgado de Origen 12 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE a fin de que allegue con destino al proceso de la referencia el avalúo correspondiente al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40627964**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

82



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-261922

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 21 de abril de 2022

Hora: 02:44:57 pm

| | | | |
|--|---|----------------------------------|-------|
| Identificadores prediales: | | | |
| CHIP: AAA0257OZSY | Cédula(s) catastral(es): 004627135100190081 | | |
| Código de sector catastral: 004627135100190081 | Número predial nacional: 110010146082700130051901900081 | | |
| Nomenclatura: | | | |
| Dirección Principal: KR 95A 26 38 SUR GJ 242 | | Código postal: 110871 | |
| Dirección secundaria y/o incluye : | | | |
| Terreno vigencia actual: | | | |
| Año vigencia: 2022 | Área: | 2.49 | |
| Construcción vigencia actual: | | | |
| Año vigencia: 2022 | Área: | 10.35 | |
| Destino económico vigencia actual: | | | |
| Año vigencia: 2022 | Código: 01 | Descripción: RESIDENCIAL | |
| Uso predominante del predio vigencia actual: | | | |
| Año vigencia: 2022 | Código: 049 | Descripción: PARQUEO CUBIERTO PH | |
| Aspecto económico del predio | | | |
| Avalúo vigencia actual: | | | |
| Año vigencia: 2022 | Valor avalúo catastral: | \$6,696,000.00 | |
| Usos del predio vigencia actual: | | | |
| Año vigencia | Código | Descripción | Área |
| 2022 | 049 | PARQUEO CUBIERTO PH | 10.35 |
| Avalúo vigencias anteriores: | | | |
| Año vigencia: 2021 | Valor avalúo catastral: | \$8,896,000.00 | |
| <p>Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
 MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600</p> | | | |

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

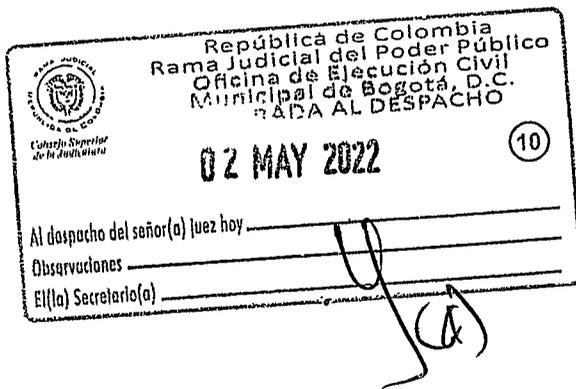


Certificado No. SG-2020004574



Glosario de documento

| | | |
|---------------------------|----------------------------------|--|
| Identificadores prediales | CHIP | Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá. |
| | Cédula catastral | Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presentan. |
| | Código de sector | Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital. |
| | Número predial nacional | Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. |
| Nomenclatura | Dirección principal | Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio. |
| | Dirección secundaria y/o incluye | Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio. |
| | Código postal | Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta. |
| Aspecto físico | Área de terreno | Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento. |
| | Área de construcción | Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio. |
| | Destino económico | Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la (las) vigencia(s) (años) que se indica(n). |
| | Uso predominante | Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada. |
| | Vigencia área de terreno | Año para el cual figura el área de terreno indicada. |
| | Vigencia área de construcción | Año para el cual figura el área de construcción indicada. |
| | Usos del predio | Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s). |
| Aspecto económico | Avalúo | Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario. |
| | Vigencia | Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados. |
| Código de verificación | Código de verificación | Código alcatario asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación. |



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

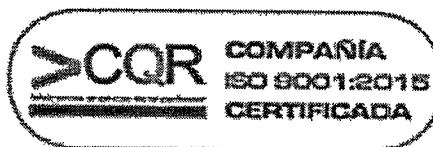
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



2018-793 EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD AMPLIACION DE MEDIDAS CAUTELARES – BANCO
FINANDINA VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

2-5 13

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Vié 06/05/2022 12:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **SOLICITUD AMPLIACION DE MEDIDAS CAUTELARES** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Angela Patricia España Medina

Bogotá Banco Finandina S.A

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1531

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

Paula
OF. EJEC. CIVIL MP
03257 12-MAY-22 10:18
4029-24-003
03257 12-MAY-22 10:18

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ORIGEN JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH
RADICADO: 11001400301220180079300

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACION DE MEDIDAS CAUTELARES.

ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderada de la parte actora BANCO FINANDINA S.A. respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decrete la siguiente medida cautelar:

- El embargo del inmueble con número de matrícula 50C-2003057 de propiedad del demandado.
- El embargo del vehículo con placas UDK-509 de propiedad del demandado.

La anterior denuncia de bienes del demandado, la hago bajo la gravedad de juramento, me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad de los demandados.

Sírvase señor juez acceder a esta solicitud.

Cordialmente


ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA
C. C. N° 1.085.265.429 de Pasto
T. P. N° 220153 del C. S. de la J.
E-Mail: cobrojuridico@sauco.com.co
Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá

AEJAB5
IAB5 05-05-2022



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

09 13 MAY 2022

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
 Observaciones
 El (la) Secretario (a)

YD
BOA

85

2018-793 EJECUTIVO ALLEGA IMPULSO SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO Y CALIFICACION AVALUO -
BANCO FINANDINA VS CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH

2-5-22

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Mar 21/06/2022 8:51

Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

*De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **IMPULSO SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO Y CALIFICACION AVALUO** para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Angela Patricia España Medina

Abogada Banco Finandina S.A

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1531

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

44.5335-2022-7-3
08837 29-JUN-22 9:25
Despacho 27.
OF. ELEC. CIVIL MPAL.

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ORIGEN JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: CRUZ AMORTEGUI ANA JULIETH
RADICADO: 11001400301220180079300

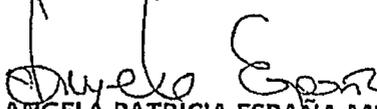
ASUNTO: IMPULSO SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO Y CALIFICACION AVALUO

ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderada de la parte actora BANCO FINANDINA S.A. respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar, se pronuncie respecto de la ampliacion de las medidas cautelares solicitadas mediante memorial radicado de manera virtual el día 06 de mayo de 2022, en el cual se solicita el embargo del inmueble con numero de matricula 50C-2003057 y el vehiculo de placas UDK-509.

Por otro lado, se proceda con la calificación del avalúo aportado a su despacho de manera virtual el día 21 de abril de 2022 sobre el inmueble con número de matrícula 50S-40627964.

Sírvase señor juez acceder a esta solicitud.

Cordialmente.


ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA
C. C. Nº 1.085.265.429 de Pasto
T. P. Nº 220153 del C. S. de la J.
E-Mail: cobrojuridico@sauco.com.co
Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá
AE JABS
JABS 18-06-2022



REPÚBLICA DE
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
EN CALLE AL DESTACHE

09 - 5 JUN 2022

Ai despacho del Señor (a) juez/a

Observaciones _____

El (la) Secretano (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 AGO 2022 de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref. J 12 C.M. 2018-00793

Revisada la actuación y teniendo en cuenta los diferentes memoriales y solicitudes aportadas se dispone:

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40627964 folio 79 se dispone traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

De otra parte, atendiendo a la solicitud de ampliación de las medidas cautelares visible a folio 84 De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se Decretar el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-2003057, propiedad del demandado. Oficiase al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogota Zona-Centro, para la inscripción del mismo.

Se limitan por ahora las medidas cautelares solicitadas, atendiendo el monto del crédito cobrado, y evitar incurrir en exceso de embargos.

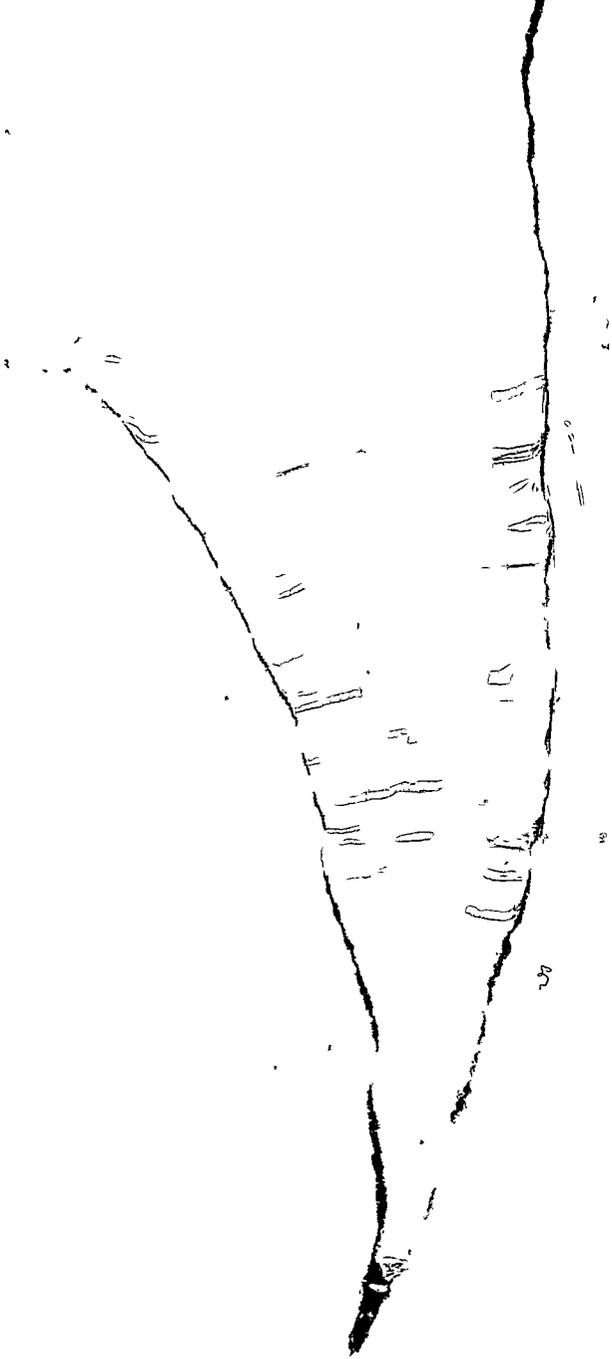
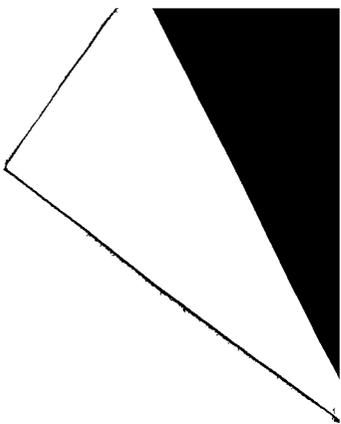
La oficina de apoyo en cumplimiento a lo previsto en el Art 111 del C.G.P., concordante con lo consignado en el Art 11 de la Ley 2213 de 2022, remita el oficio a través del correo institucional a la entidad correspondiente para lo de su cargo. Del trámite surtido remítase copia a la parte actora y déjense las constancias del caso.

Notifíquese,


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez
(2)

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
24 AGO 2022 Por anotación en estado N° 142 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



88


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 AGO 2022 de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref. J 12 C.M. 2018-00793

 Revisada la actuación y teniendo en cuenta los diferentes memoriales y solicitudes aportadas se dispone:

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40627964 folio 79 se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

De otra parte, atendiendo la solicitud de ampliación de las medidas cautelares visible a folio 84 De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se Decretar el embargo del inmueble identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-2003057, propiedad del demandado. Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogota Zona-Centro, para la inscripción del mismo.

Se limitan por ahora las medidas cautelares solicitadas, atendiendo el monto del crédito cobrado, y evitar incurrir en un exceso de embargos.

La oficina de apoyo en cumplimiento a lo previsto en el Art 111 del C.G.P., concordante con lo consignado en el Art 11 de la Ley 2213 de 2022, remita el oficio a través del correo institucional a la entidad correspondiente para lo de su cargo. Del trámite surtido remítase copia a la parte actora y déjense las constancias del caso.

Notifíquese,


LUIS ANTONIO BELTRAN GH.

Juez
(2)

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
24 AGO 2022 Por anotación en estado N° 142 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0822DT-7203
Bogotá, D.C. 30 de agosto de 2022

Señor.
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Centro
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-012-2018-00793-00
iniciado por BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6 contra ANA JULIETH
CRUZ AMORTEGUI C.C. 1.013.581.990 (Origen Juzgado 40 Civil Municipal de
Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de agosto de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó el EMBARGO del bien
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-2003057**,
denunciado como propiedad de los aquí demandados.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0822DT-7203
Bogotá, D.C. 30 de agosto de 2022

Señor.
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Centro
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-012-2018-00793-00
iniciado por BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6 contra ANA JULIETH
CRUZ AMORTEGUI C.C. 1.013.581.990 (Origen Juzgado 40 Civil Municipal de
Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de agosto de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó el EMBARGO del bien
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-2003057**,
denunciado como propiedad de los aquí demandados.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0822DT-7203
Bogotá, D.C. 30 de agosto de 2022

Señor.
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Centro
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-012-2018-00793-00
iniciado por BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6 contra ANA JULIETH
CRUZ AMORTEGUI C.C. 1.013.581.990 (Origen Juzgado 40 Civil Municipal de
Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de agosto de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó el EMBARGO del bien
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-2003057**,
denunciado como propiedad de los aquí demandados.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



EMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES EXPEDIENTE No. 12-2018-793 JUZ 3 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/09/2022 10:10

Para: cobrojuridico@sauco.com.co <cobrojuridico@sauco.com.co>; Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Oficio No. OOECM-0822DT-7203 ordenados en auto del 23 de agosto de 2022 en dos folios

Ahora bien, recuerde que la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

Por tanto, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, se le informa que la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizado de manera tal que deberán radicarse en el respectivo canal dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde cursa el respectivo proceso así:

| Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. | Correo electrónico | Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. | Correo electrónico |
|---|--|---|--|
| Juzgado Primero | radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Juzgado Once | radicacionj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado Segundo | radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Juzgado Doce | radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado Tercero | radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Juzgado Trece | radicacionj13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado Cuarto | radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Juzgado Catorce | radicacionj14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado Quinto | radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Juzgado Quince | radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado Sexto | radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Juzgado Dieciséis | radicacionj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado Séptimo | radicacionj07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Juzgado Diecisiete | radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado Octavo | radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Juzgado Dieciocho | radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado Noveno | radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Juzgado Diecinueve | radicacionj19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado Décimo | radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Juzgado Veinte | radicacionj20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co |

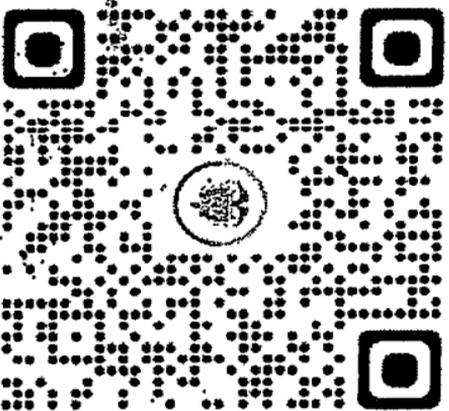
Para mayor celeridad en el trámite su petición tenga en cuenta lo siguiente:

- Radique sus peticiones únicamente en los canales antes señalados, sin copia a ningún otro correo.
- Si sus peticiones van dirigidas a diferentes expedientes, deberá enviar su correo de manera independiente uno de otro.
- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- Si su petición va con destino a cuadernos diferentes dentro del proceso, favor fórmúelas por separado para llevar un orden en cada uno de ellos y así facilitar su organización en el gestor documental.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Atentamente,
Wendy Arias
Asistente Administrativo Grado 5

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

● EXPEDIENTE HIBRIDO ●



FISICO HASTA EL FOLIO No:

93

FECHA:

01-11-22

Tramitar
16 Mayo
Firma Miguel
15-05
Pasara wen